



ORD. N° 07.02.06 2689 /2024.

ANT. : Oficio 688 del 10-07-2024 de la Subdirección Operativa de Gendarmería de Chile.

MAT.: Remite Informe Respuesta Observaciones CISC 1º semestre 2024 Sección Juvenil CCP Cauquenes.

CAUQUENES, 05 AGO. 2024

A : SR. DIRECTOR REGIONAL GENDARMERIA DE CHILE- REGION DEL MAULE.

DE : ALCAIDE(S) CENTRO DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO DE CAUQUENES

1.- Junto con saludar cordialmente, mediante el presente documento, de acuerdo a lo solicitado en antecedente, se adjunta informe de Respuesta a observaciones CISC 1º Semestre 2024, con las acciones de mejora y sus respectivos medios de verificación, respecto a cada uno de los factores observados por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros a la Sección Juvenil del centro de Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes.

2.- Es cuanto me permito remitir, para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente

FRANCISCO AREVALO HIDALGO
CAPITAN DE GENDARMERIA
ALCAIDE(S)

FAH/AIM/dms
DISTRIBUCION/

- La indicada (Papel-digital)
- Jefe Sección Juvenil (digital)
- Jefe Unidad Técnica Local (digital)
- Encargada Unidad Técnica Regional Sección Juvenil Cecilia Rojas Benavides (digital)
- Jefe técnico Sección Juvenil Jaime Aranda Parada (digital)

**RESPUESTA A OBSERVACIONES CISC
1º SEMESTRE 2024**

REGIÓN	SECCIÓN JUVENIL	NOMBRE, CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO DE RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	FECHA DEL INFORME
DEL MAULE	CCP de CAUQUENES	Diego Muñoz Sepúlveda, Terapeuta Ocupacional SSJJ, CCP Cauquenes, diegom.munoz@gendarmeria.cl Cecilia Rojas Benavides, Asistente Social, Unidad Técnica, Dirección Regional del Maule, cecilia.rojas@gendarmeria.cl Suboficial Iván Pacheco Muñoz, Jefe de Sección Juvenil CCP de Cauquenes. ivan.pacheco@gendarmeria.cl	02 AGOSTO DE 2024

I Factor Población y Capacidad:

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISION	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISION	RECOMENDACIONES DE LA COMISION	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACION ADJUNTOS /OBSERVACIONES
La baja población existente al momento de la visita ha permitido disminuir los conflictos de convivencia	A pesar de existir baja población no se han modificado las rutinas y procesos de intervención con los jóvenes, no se ha aprovechado la situación como una oportunidad de introducir mejoras.	Debido a la baja población que registra la sección, se sugiere aprovechar esta situación y generar mejoras en los procesos de intervención, individual y grupal con el fin de optimizar el trabajo del equipo profesional que se desempeña al interior de la Sección Juvenil.	Las actividades que se desarrollan durante el proceso de intervención en Sección Juvenil, buscan dar cumplimiento a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084 y ofrecer a través de un planteamiento profesional y técnico, garantías a los jóvenes para una futura reinserción social. La intervención en secciones juveniles debe ser intensiva, toda vez que la oferta programática de intervención se establece acorde a los	Se adjunta Plan Anual de Trabajo Sección Juvenil año 2024 (ANEXO 1).

<p>entre los jóvenes, mejorando el clima interior de la sección, favoreciendo los procesos socio educativos de los jóvenes</p>			<p>requerimientos de la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente. Por lo que la ejecución de los Planes de Intervención, debe ser más acotada, en relación a la población adulta, esto en consideración a que el perfil de los jóvenes que ingresan a las secciones juveniles, mayoritariamente presentan niveles de riesgo general muy altos y altos y que su permanencia promedio no supera los 12 meses. Este año 2024, la SSJJ implementa la Modalidad Regular de estudios, de manera presencial, dicha instancia es por medio de profesor especialista para cada materia que acude a las dependencias de la Sección Juvenil de Cauquenes, específicamente en la sala multiuso que cuenta con sillas, mesas pizarra y televisor, ello ha permitido potenciar el proceso educativo.</p> <p>Se integra dentro del proceso de intervención la aplicación de módulo de intervención especializado en integración social. Retornar a la familia, el que busca promover el desarrollo de habilidades específicas para el retorno a la vida familiar, de las personas que han vivido una experiencia de reclusión y que al minuto de egresar al medio libre, cuentan con una red familiar dispuesta a apoyar su proceso de integración, de este taller a la fecha se puede indicar que se logró su aplicación en su totalidad, trece sesiones, obteniendo una participación activa de los jóvenes, logrando desarrollar las actividades comprometidas. Identificando cambios que han ocurrido en su núcleo familiar durante su periodo de condena.</p> <p>Retornar a la comunidad, el que busca propiciar el desarrollo de competencias específicas para el retorno a la vida en</p>	
--	--	--	---	--

			<p>comunidad, que faciliten la integración social de las personas que han vivido una experiencia de reclusión, de este taller a la fecha se ha logrado aplicar siete de nueve sesiones comprometidas, generando el desarrollo herramientas a los jóvenes para su reinserción a la vida fuera de la reclusión</p> <p>Retornar al medio libre, el que contribuye a que el interno que transita a la comunidad desarrolle habilidades de autogestión en el medio libre, para favorecer su integración social y reducir sus posibilidades de reincidencia, taller el cual hasta la fecha no se ha iniciado su aplicación con la población juvenil. Debiendo iniciarse luego de culminar taller Retornar a la comunidad.</p>	
--	--	--	--	--

II Factor Personal y Dotación:

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN /OBSERVACIONES
Promover el acceso a actividades prelaborales, deportivas y artísticas	Las condiciones de habitabilidad favorecen el desarrollo de los jóvenes. Se requiere habilitar espacios comunes más confortables y más armónicos y acogedores	Pareciera conveniente que el personal uniformado por tratarse de adolescentes no sólo se aboque al cuidado y vigilancia, sino que dada la permanencia en la jornada laboral y proximidad con los jóvenes bien podrían desarrollar una labor más formativa o socioeducativa que favorezca su proceso de cumplimiento y proyección al	Si bien el día de la visita de la Comisión en fecha 24-04-2024, el espacio de la Sala Multiuso (SUM) se encontraba con artículos que no correspondían, fue un hecho fortuito y esta observación ya fue subsanada. Cabe señalar que en esta sala se realizan las actividades de intervención grupal y de escuela Penal. En condiciones adecuadas dentro del contexto de la unidad penal.	Fotografía de Sala Multiuso 29-07-2024. Fotografía box de atención 29-07-2024.

	<p>Sala desordenada y utilizada como bodega</p>	<p>egreso de los jóvenes entrevistados dieron cuenta de una trayectoria delictiva importante considerando su corta edad. En este aspecto, debiera profundizarse en los factores dinámicos de la conducta infractora específica para atenderlos en forma más directa y con mejores resultados ante el egreso.</p>	<p>Fotografía patio de módulo de sección Juvenil.</p>
	<p>multiuso</p>	<p>egreso de los jóvenes entrevistados dieron cuenta de una trayectoria delictiva importante considerando su corta edad. En este aspecto, debiera profundizarse en los factores dinámicos de la conducta infractora específica para atenderlos en forma más directa y con mejores resultados ante el egreso.</p>	<p>Fotografía hall módulo de sección.</p>
	<p>egreso de los jóvenes entrevistados dieron cuenta de una trayectoria delictiva importante considerando su corta edad. En este aspecto, debiera profundizarse en los factores dinámicos de la conducta infractora específica para atenderlos en forma más directa y con mejores resultados ante el egreso.</p>	<p>• Aplicación Taller de Factor de Riesgo Dinámico, por profesionales de área técnica de sección juvenil.</p> <p>• Aplicación Taller ocupacionales y de apresto laboral, desarrollados por profesional T.O de sección juvenil</p> <p>• Desarrollo de clases de escuela penal Mariano Latorre.</p> <p>El trabajo realizado en la Sección Juvenil, se enmarca dentro de los objetivos del planes de intervención, los que son aprobados en CRS, dicho esto existen estrategias abordadas de forma trasversal enmarcadas en el plan 11 medidas y código de convivencia, implementando rutinas, otorgando responsabilidades, como por ejemplo la asignación de sectores de aseo, (Art.55 manual de funcionamiento Secciones Juveniles) la responsabilización ante cualquier tipo de hecho, conversaciones de carácter formativo, la ejemplificación de casos de jóvenes que tuvieron permanencia anteriormente en la Sección Juvenil, ejemplos de vida que causan impacto en los jóvenes.</p>	<p>Fotografía patio de módulo de sección Juvenil.</p>

III Factor Infraestructura y Equipamiento

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>Durante la visita no se observan aspectos favorables a considerar.</p>	<p>Se observa un importante deterioro del espacio físico y las condiciones generales de la sección, se observa mala mantención y ausencia de gestión por mejorar las deficiencias.</p>	<p>Se sugiere implementar medidas de autogestión que permitan subsanar las deficiencias que se observan, con el fin de mejorar las condiciones generales de habitabilidad de la sección, como así también mejorar los espacios destinados a intervención con los jóvenes.</p>	<p>En relación a las acciones de mantención, orden y limpieza en Sección Juvenil, están organizadas para que los jóvenes participen de manera activa en el desarrollo de acuerdo al artículo 55 del Manual de funcionamiento de la ley 20.084 incisos número 3, señala: "actividades de aseo de las dependencias y de la sección juvenil en general. Estas actividades se distribuirán periódicamente, de forma tal que todas las actividades sean desarrolladas por los internos en forma calendarizada". En este sentido se promueve que todos los jóvenes de la sección, deben cumplir a cabalidad con las responsabilidades de limpieza que se les designa por Jefe de Sección. Integran la limpieza de espacios comunes entre ellos, (patio, baños y hall de entrada) y espacios individuales como celdas y habitación, estableciendo horarios de manera diaria para la realización de estas actividades, permitiendo desarrollar en los juveniles hábitos de limpieza, orden y cuidados de espacios comunes de convivencia. Respecto al deterioro de las áreas comunes en la sección, estas se hacen presente por el mal uso de los jóvenes con equipamientos de sala de estar y deterioro de celdas.</p>	<p>Copia Organización Rutina diaria 2024.</p>
	<p>Esto dice relación con deterioro de lavadora, pérdida equipamiento de sala de estar, deterioro de celdas</p>		<p>Es relevante señalar las mejoras habitacionales que se han realizado a lo largo de la trayectoria de la sección, permitiendo mantener unas</p>	<p>Orden de compra número 1391-1404AG24. Fecha: 29-07-2024 materiales de</p>

			<p>condiciones óptimas para los jóvenes. Es por ello que se realiza todos los años la inspección de celdas de módulo y áreas comunes con Suboficial Mayor encargado de departamento de mantención de la unidad penal de Cauquenes, realizando catastro para la compra de materiales de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enchufes Embutido doble 20 unidades. • Ampolleta Led E27 9.5W luz fría. • Llave ducha campana de 12 • Tineta pintura blanca esmalte al agua. • Caja derivación embutida 503L • Conductor Eva libre de halógeno 1.5 MM • Galón pasta muro • Llave lavamanos de una entrada de agua 10 unidades. • Cajas Chuqui • Clavos corrientes N4-N5 <p>Todo ello gracias a los recursos anuales otorgados a Sección Juvenil, para subsanar y mejoras de áreas antes señaladas y compra de equipamiento y con ello optimizar las condiciones durante la estadía de jóvenes en sección.</p>	<p>construcción para realizar mantención en sección juvenil.</p>
--	--	--	--	--

IV Factor Seguridad:

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>La brigada especial contra incendios cuenta con 7 trajes de bomberos nuevos, así como también con 2 equipos ERA nuevos.</p>	<p>Las sillas de los funcionarios, que se desempeñan en la sala de tecnología, se encuentran en mal estado, deben ser sustituidas ya que el personal cubre largas jornadas en dichos puestos de vital relevancia para el resguardo y adecuado funcionamiento de la unidad penal.</p>	<p>La Brigada Especial contra incendios (BECI) requiere disponer de un equipo de climatización, esto considerando la escasa aislación de las dependencias del calor y especialmente el frío.</p>	<p>En relación a esta recomendación fue consultado en fecha 12-07-2024 vía correo electrónico el área operativa Regional de la Dirección Regional de Gendarmería, quien responde en fecha 24 de Julio, a través del Sargento Primero Rodrigo Tejos quien entre sus funciones está abordar la situación de las BECI en las unidades penales de la región, aportando los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La BECI del CCP Cauquenes cuenta con un total de 16 trajes bomberiles y 7 Equipos de Respiración Autónoma (ERA), para ser utilizados por los brigadistas y el personal capacitado dispuesto por pauta de emergencia. - Desde el Área Operativa regional se canalizan todas aquellas herramientas, equipamiento o equipos de protección personal necesario para el buen funcionamiento de la brigada, sin embargo, los equipos de climatización deben ser canalizados por la Unidad Penal a través de su Área Administrativa, esto dado que, la Subdirección Operativa no contempla dichos equipos. 	<p>Correo electrónico de fecha 12-07-2024 en que se consulta desde Unidad Técnica Regional de Gendarmería al área competente del área operativa regional.</p> <p>Correo electrónico de respuesta en fecha 24-07 de 2024 por parte de Sargento Rodrigo Tejos, Área Operativa Regional, Dirección Regional de Gendarmería.</p>

		<p>Sustitución de las sillas del personal de Tecnovigilancia.</p>	<p>En relación a este aspecto negativo observado y también recomendado, consultado en fecha 23-07-2024 vía correo electrónico el Encargado Regional de Tecnovigilancia Cabo Segundo Rodrigo Bustamante de la Dirección Regional de Gendarmería, éste responde en fecha 29 de Julio, aportando los siguientes antecedentes:</p> <p>- <i>“Se informa a usted que se autorizó por el nivel central el cambio de la silla ergonómica para la sala de CCTV del centro cumplimiento penitenciario de Cauquenes, cabe señalar también que este cambio lo realiza la empresa SIT mediante una mantención correctiva”.</i></p>	<p>Correo electrónico de fecha 23-07-2024 en que se consulta desde Unidad Técnica Regional de Gendarmería al área de Tecnovigilancia.</p> <p>Correo electrónico de respuesta en fecha 29-07 de 2024 por parte del Cabo Segundo Rodrigo Bustamante, Dirección Regional de Gendarmería.</p>
--	--	---	---	---

V Factor Disciplina, Reglamento y Convivencia

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACION ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>Excelente manejo y trato del Jefe del Establecimiento, lo que asegura una interacción más constructiva con los jóvenes, lo que naturalmente aporta en su reinserción a la par de mejorar su responsabilización al obtener de Gendarmería no sólo cortapisas, sino que propuestas edificativas para su futuro.</p>	<p>No se observan situaciones graves en lo disciplinario y de convivencia, pero si un germen de conflicto por las expectativas con que llegan ciertos jóvenes, en la creencia de que su estadía será corta y transitoria en la SJ pues vienen advertidos — indebidamente— de la laxitud de su paso por Cauquenes, lo que es una simple antecala para su pronta libertad.</p>	<p>Si bien en lo formal se cumple con la advertencia suficiente del catálogo de infracciones, la juridicidad debe ser más relevante, por lo que los abogados de Gendarmería, que según nuestra experiencia en lo observado en el Juzgado de Garantía de Talca, tienen un muy buen manejo técnico y de estándares, deberían transmitir la relevancia de los estándares de comprobación de las faltas, el debido proceso y las garantías con que cuentan los jóvenes para tornar racional y justo un proceso contravencional.</p>	<p>Conforme a esta observación es preciso indicar que tal como se señala en el DS 1.378 en su artículo N° 115, la comisión disciplinaria evalúa el hecho, su gravedad, las circunstancias y el daño causado, así como las condiciones personales del adolescente a fin de garantizar la proporcionalidad de la sanción. En concordancia el art 49 del Manual de funcionamiento de las Secciones Juveniles indica las formalidades y registro de la sanción. El procedimiento se resume en que el personal de servicio, al tomar conocimiento de una falta o un hecho constitutivo de delito, se inicia un procedimiento administrativo (parte o parte denuncia) en donde se recaba y se relata con la mayor exactitud posible los hechos de los cuales en la mayoría existe respaldo fílmico, dentro de este procedimiento se le toma declaración al joven, a quien se le da conocer su acta de derechos y el derecho a guardar silencio y en una vez evacuado esta documentación es citada la comisión disciplinaria y se expone todos los antecedentes. La comisión analizando los hechos toma decisión de sancionar o absolver al joven, en caso de encontrarse los méritos suficientes que den pie a una sanción esta es notificada por el Alcalde y al momento de que sea firmada por el joven es consultado si apelara a la sanción impuesta.</p>	<p>Se adjunta Manual de funcionamiento de Secciones Juveniles N°3315/Exenta, Santiago, 5 Agosto 2008.</p>

			<p>Todo lo anteriormente descrito se funda en el párrafo 9º desde el Art. 104 al Art. 120 del DS 1.378, que establece el reglamento de la Ley N° 20.084</p>	
--	--	--	---	--

VI Factor Salud

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISION	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISION	RECOMENDACIONES DE LA COMISION	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACION ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>Hay odontólogo y continuidad en la atención médica, en conjunto con administración periódica de medicamentos</p>	<p>Falta de vehículo propio para trasladar a internos</p>	<p>Al igual que en la última visita, sigue faltando un vehículo propio del CCP para traslados médicos.</p>	<p>En relación a este aspecto negativo fue, consultada en fecha 17-07-2024 vía correo electrónico la Encargada Regional de Salud, Enfermera Coordinadora Regional de Salud Sra. Ana María Torres Gajardo de la Dirección Regional de Gendarmería, quien responde en fecha 19 de Julio, aportando los siguientes antecedentes</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>En relación a la observación recibida por la falta de vehículo, solo puedo indicar que esta Región no cuenta en ninguna Unidad Penal con vehículo para el traslado exclusivo por razones de salud, siendo estos traslados abordados con el recurso existente, es decir con carro celular.</i> - <i>Por otra parte indicar que existe una serie de gestiones realizadas, las cuales estarían dando fruto y esto dice relación con la renovación del parque vehicular, llámese carros celulares lo cual nos permitiría tender a asegurar la existencia de un carro por Unidad Penal.</i> 	<p>Correo electrónico de fecha 17-07-2024 en que se consulta desde Unidad Técnica Regional de Gendarmería al área de Salud.</p> <p>Correo electrónico de respuesta en fecha 19-07 de 2024 por parte de la Enfermera Coordinadora Regional de la Salud de la Dirección Regional de Gendarmería.</p>

También fue consultada el Área de Proyectos de la Dirección Regional de Gendarmería en fecha 17-07-2024, quien a través de correo electrónico de fecha 01-08-2024 a través de la Constructor Civil Profesional Patricia González Pinto señala que:

- Conforme a Acta de Sesión Ordinaria N° 835, de fecha 18/06/2024, el Gobierno Regional, aprobó un monto de \$M\$ 1.476.821, para la Reposición de Vehículos de la región del Maule, presupuesto que debe ser ejecutado durante este año por parte del Depto. de Logística de la Dirección Nacional. Este Monto considera la reposición de 15 vehículos, distribuidos de la siguiente forma.

DISTRIBUCIÓN VEHICULOS FISCALES	
CANTIDAD DE MOVILL	UNIDAD
1	CCP CURICO
1	CCP TALCA
3	USEP TALCA
1	CCP LINARES
2	USEP CAUDUENES
1	CCP CAUDUENES
1	CRS CURICO
1	CRS TALCA
1	CRS LINARES
1	CRS CAUDUENES
1	CET TALCA
1	ECA TALCA
15	TOTAL

Correo electrónico de fecha 17-07-2024 en que se consulta desde Unidad Técnica Regional de Gendarmería al área de proyectos.

Correo electrónico de respuesta en fecha 01-08 de 2024 por parte de la Encargada Regional de Proyectos de la Dirección Regional de Gendarmería.

VII Factor Educación, Capacitación, Deporte y Recreación

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>Contar con recursos acorde a las necesidades de la sección (según la opinión del profesional a cargo)</p> <p>La coordinación en Gendarmería</p>	<p>Ausencia de eje formativo en educación sexual.</p> <p>Limitaciones en acceso a recursos multimedia, internet para potenciar ámbito educativo.</p> <p>Falta potenciar lectura y uso de recursos bibliográficos</p>	<p>Promover y mejorar recursos bibliográficos.</p> <p>Brindar espacios de educación en sexualidad.</p> <p>Ampliar las coordinaciones para potenciar la educación, talleres y capacitaciones más allá de Gendarmería.</p> <p>Mejorar espacios y materiales educativos y recreativos.</p>	<p>De acuerdo a la recomendación sobre Promover y mejorar recursos Bibliográficos y dar espacios de educación sexual, se hace las consultas respectivas al Director de la Escuela Penal Mariano Latorre, donde señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i> Junto con saludar cordialmente, me complace informarle que nuestro establecimiento educacional cuenta con un plan integral de sexualidad, el que es implementado durante el año escolar. Este plan ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar a nuestros estudiantes una educación sexual integral, basada en valores, derechos humanos y respeto.</i> <p>• Objetivos del Plan:</p> <p>Proveer Conocimientos: Informar a los estudiantes sobre el desarrollo sexual humano, la salud sexual y reproductiva, y las relaciones afectivas. Fomentar Valores y Actitudes: Promover valores como el respeto, la igualdad y la responsabilidad. Desarrollar habilidades: Capacitar a los estudiantes en la toma de decisiones informadas y responsables.</p>	<p>Correo de fecha 26-07-2024 Director Sr. Francisco Raiqueo Escuela Penal Mariano Latorre del CCP de Cauquenes.</p> <p>Plan de Sexualidad Escolar "Escuela Mariano Latorre" crecer con conciencia sexual, Año 2024.</p> <p>Fotos biblioteca Escuela Penal Mariano Latorre, CCP Cauquenes.</p>

			<ul style="list-style-type: none"> • Implementación: El plan es implementado a través de talleres, charlas y actividades prácticas. Las sesiones son facilitadas por los mismos docentes del establecimiento. • Disponibilidad: El plan de sexualidad está disponible para todos los estudiantes de nuestro establecimiento, sin excepción. Queremos asegurarnos de que cada estudiante tenga la oportunidad de participar y beneficiarse de esta importante educación. Se adjunta plan de sexualidad Escuela Mariano Latorre En cuanto a la biblioteca escolar, te informo que nuestra biblioteca está completamente equipada y disponible para todos los estudiantes, Contamos con una amplia colección de libros y recursos (más de 1.000 títulos) que están a disposición de la comunidad educativa para apoyar el aprendizaje y fomentar el hábito de la lectura. Los estudiantes de la sección juvenil pueden acceder a la biblioteca durante el horario de atención. Se les anima a hacer uso frecuente de este recurso para apoyar sus estudios y disfrutar de la lectura en su tiempo libre. <p>De acuerdo a lo señalado sobre la Biblioteca Escolar, la población juvenil que el presente año solicita libros o material de la biblioteca es 0, debido a que no presentan interés en ello.</p>	<p>Plan anual trabajo SSJL Año 2024 (Véase en ANEXO 1).</p>
--	--	--	---	---

			<p>Como parte de la planificación anual de la Sección Juvenil, se encuentra programada capacitación en tema de interés de los jóvenes, que será adquirida con presupuesto 2024 a alguna OTEC respectiva como se hizo en año 2023, lo cual será gestionado en el mes de Octubre año 2024 de acuerdo a la planificación presupuestaria, y acorde a la población vigente de la sección juvenil para entonces.</p> <p>Dentro de las compras solicitadas con el presupuesto 2024, se encuentran diversos materiales didácticos como juegos de cartas, juegos de mesa, pinturas, también artículos deportivos para favorecer acciones DRAC (deporte, recreación, arte y cultura) como balones de fútbol, paletas y pelotas de tenis de mesa, mancuernas y banco de ejercicio, además, de materiales designados para capacitación y talleres con los jóvenes como bandejas de madera, resina y pinturas, además de cuero y materiales para trabajar en talabartería.</p>	<p>FOSOAD (requerimiento) de compra material didáctico, deportivo y de capacitación año 2024, requerimiento enviado con fecha 26-07-2024 a Jefe administrativo Sargento Primero Carlos Espinosa Salazar.</p>
--	--	--	---	--

VIII Factor Alimentación:

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>No se observan</p>	<p>No hay bodegas suficientes para guardar los distintos alimentos, estos se encuentran distribuidos en distintos lugares que han habitado como bodegas, los quemadores de la cocina se encuentran en mal estado, las cámaras de frío no funcionan, si bien tiene conservadoras estas son insuficientes para toda la comida que debiese estar en estas.</p>	<p>-Mejorar la habilitación de la cocina. -Instalar quemadores buenos -Disponer de una bodega donde se pueda guardar los distintos alimentos -Arreglar las cámaras de frío, esto considerando la mantención de los distintos alimentos. -Habilitar un comedor más acogedor para los jóvenes</p>	<p>En relación a este factor fue consultada en fecha 17-07-2024 vía correo electrónico la Nutricionista de la Dirección Regional Sra. Alicia Moreno, quien responde en fecha 25-07-2024, aportando los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los alimentos se encuentran almacenados de acuerdo a la normativa. Debido al aumento de la población penal, se ha debido habilitar 1 nueva bodega de alimentos fuera del servicio de alimentación, con acceso directo y de uso exclusivo para esto. Las personas que tienen acceso a la bodega son sólo los Encargados del Servicio de Alimentación. Las cámaras de frío están en desuso hace más de 10 años y en el espacio donde estaban ubicadas funcionan bodegas de alimentos convencionales. Para la mantención de materias primas se utilizan refrigeradores industriales y congeladoras. Actualmente se está solicitando la adquisición de una nueva congeladora y por otra parte se generará la necesidad de instalar una nueva cámara de frío, debido al aumento de 	<p>Correo electrónico de fecha 17-07-2024 en que se consulta desde Unidad Técnica Regional al área de Nutrición de la Dirección Regional de Gendarmería. Correo electrónico de respuesta en fecha 25-07 de 2024 por parte de la Nutricionista de la Dirección Regional de Gendarmería.</p>

			<p><i>PPL.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • En relación a la mantención de cocinas, se realiza regularmente, por tanto se gestionará la mantención nuevamente. 	
--	--	--	---	--

IX Factor Tratamiento de Drogas

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
Desde que se inició el convenio, SENDA Gendarmería, se optimizan recursos (año 2023)	No se observan en este punto.	Sin recomendaciones.	Actualmente se mantiene el trabajo coordinado con dispositivo PAI GAMMA Cauquenes según convenio vigente.	

X Factor Comunicación y Visitas

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>No se observan.</p>	<p>Los jóvenes acceden a llamados telefónicos una vez a la semana en días jueves. Pueden acceder a teléfono tipo público solo bajo cancelación de \$100 por 30 segundos siempre que su conducta lo amerite.</p>	<p>Sin recomendaciones.</p>	<p>Los llamados telefónicos se utilizan estratégicamente para dar cobertura a la atención socio familiar y propiciar la constante comunicación de los jóvenes con sus familias, que por diversos motivos se les dificulta participar de instancias de visita.</p>	

MEDIOS DE VERIFICACION
OBSERVACIONES CISC PRIMER
SEMESTRE 2024
SSJJ CCP CAUQUENES

**MEDIOS DE VERIFICACION
OBSERVACIONES CISC – PRIMER SEMESTRE 2024
SSJJ CCP CAUQUENES**

I Factor Población y Capacidad

En Factor de Población y Capacidad, se plantea como aspecto negativo A pesar de existir baja población no se han modificado las rutinas y procesos de intervención con los jóvenes, no se ha aprovechado la situación como una oportunidad de introducir mejoras:

- Extracto de Acta de Visita Sección Juvenil I Semestre:

10. Señale aspectos favorables a considerar.

La baja población existente al momento de la visita ha permitido disminuir los conflictos de convivencia entre los jóvenes, mejorando el clima al interior de la sección, favoreciendo los procesos socio educativos de los jóvenes.

11. Señale aspectos negativos a considerar.

A pesar de existir baja población no se han modificado las rutinas y procesos de intervención con los jóvenes, no se ha aprovechado la situación como una oportunidad de introducir mejoras.

Respuesta respecto al area Observada

Las actividades que se desarrollan durante proceso trabajo de intervención con jóvenes que ingresan a sección juvenil, buscan dar cumplimiento a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084 y ofrecer a través de un planteamiento profesional y técnico, garantías a los jóvenes para una futura reinserción social.

Se adjunta Documento de **PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2024 A EJECUTAR CON SECCION JUVENIL.**

ANEXO 1

FORMATO

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SSJJ AÑO 2024

I. Información general:

- Nombre del programa: Sección Juvenil C.C.P Cauquenes
- Responsable del programa: Jefe Sección Juvenil, Sub Oficial Iván Pacheco Muñoz y Coordinador Técnico, Psicólogo Rodrigo Albornoz Quinteros.
- Fecha de Inicio del plan anual: Enero 2024
- Población objetivo: Jóvenes condenados por la ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084. A la fecha de confección de este Plan de trabajo, la Sección Juvenil de esta unidad cuenta con 7 jóvenes de una capacidad máxima de 16.
- Objetivos generales del programa: Dar cumplimiento a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084 y ofrecer a través de un planteamiento profesional y técnico, garantías a los jóvenes para una futura reinserción social.

II. Objetivos específicos del año:

1.-Diagnóstico, valoración de riesgo de reincidencia general y específica, y elaboración y/o readecuación de los planes de intervención de los jóvenes

Esta actividad se debe realizar dentro del primer mes desde que un joven ingresa a la sección juvenil, condenando por ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084.

- Enero a diciembre:
 - Actividad permanente: Evaluación inicial y diagnóstico integral de cada participante y correspondiente reevaluación cuando corresponda.
 - Actividades permanentes: Aplicación de herramientas de valoración de riesgo de reincidencia, Assist evaluación de consumo de drogas, modelo DIR (Prevención CAD) y otras evaluaciones específicas, cuando corresponda con seguimiento individualizado de cada joven.
 - Actividades: Reunión de designación de Gestor de caso, de acuerdo al perfil criminógeno del joven, para el desarrollo de planes de intervención individual o readecuación de este documento.

2.-GESTION DE CASO (Atención individual)

- Enero a diciembre:
 - Evaluación integral de ingreso (física, psicológica, social, ocupacional, educacional y valoraciones de riesgo de reincidencia).
 - Derivación a la oferta programática según resultados de evaluación integral.

- Acompañamiento en proceso judicial, ya sea en declaración ante tribunal como en contenciones emocionales y encuadres por resultados del proceso (intervención en crisis).
- Entrega de información, resolución dudas consultas respecto a beneficios y sanción.
- Entrevista Motivacional, promoción de responsividad y conciencia del delito con el propósito de reforzar la adherencia del juvenil a proceso de intervención abordando la gestión de caso desde lo criminógeno.
- Atenciones profesionales de demanda espontanea de acuerdo a régimen interno.

Consideraciones generales para la frecuencia del acompañamiento de los casos: El gestor de caso deberá establecer la frecuencia con la que se reunirá con cada joven, para evaluar en conjunto con este el avance de su PII, en virtud de las actividades de intervención y/o prestaciones de garantía de derechos realizadas, dependiendo de su nivel de riesgo de reincidencia general o específico, según corresponda.

Nivel de riesgo de reincidencia general del joven	Necesidades de intervención	Frecuencia
Muy bajo-bajo	media, alta-muy alta	bimensual
Medio	Media	Mensual
	Alta-muy alta	Quincenal
Alto-muy alto	Cualquiera	Semanal

* La intervención en secciones juveniles debe ser intensiva, toda vez que la oferta programática de intervención se establece acorde a los requerimientos de la Ley N° 20.084 de RPA, por lo que la ejecución de los PII, debe ser más acotada, en relación a la población adulta, esto en consideración a que el perfil de los jóvenes que ingresan a las secciones juveniles, mayoritariamente presentan niveles de riesgo general muy altos y altos y que su permanencia promedio no supera los 12 meses. En los casos de aquellos que exceden este periodo, el gestor de caso deberá reestructurar el PII del joven y reforzar aquellas áreas que aún presenten deficiencias. Para tales efectos, los profesionales de la SJ tienen dedicación exclusiva tanto para atenciones individuales como grupales dependiendo de la temática con periodicidad semanal.

3.-INTERVENCION PSICOSOCIAL: Psicólogo y Asistente social, para el año 2024, se debe proyectar mínimo 1 taller por profesional por bimestre

Enero-Febrero:

- 2 talleres grupales a realizar: de acuerdo a los planes de intervención de los jóvenes, se implementarán los talleres que conforman el módulo psicosocial.

Taller Número 3 de Factores de Riesgo Dinámico. "Conociendo mis posibilidades personales" Profesional Psicólogo Rodrigo Albornoz.

Inicio de Taller Número 3 : 04-01-2024.

Término de Taller Número 3 : 31-01-2024

Duración: 6 sesiones

Taller Número 4 de Factores de Riesgo Dinámico. "Cómo resolver situaciones de mi vida que Plantean una Disyuntiva". Profesional Trabajador Social Jaime Aranda.

Inicio de Taller Número 4 : 05-02-2024.

Término de Taller Número 4 : 18-03-2024

Duración: 7 sesiones

Marzo -Abril:

- 1 taller grupal a realizar: de acuerdo a los planes de intervención de los jóvenes, se implementarán los talleres que conforman el módulo psicosocial.

Taller Número 1 de Factores de Riesgo Dinámico. "Habilidades de comunicación Efectiva" Profesional Trabajador Social Jaime Aranda Trabajador Social.

Inicio de Taller Número 1 : 25-03-2024.

Término de Taller Número 1: 26 -04-2024

Duración: 7 sesiones

Mayo- Junio:

- 2° talleres grupal a realizar: de acuerdo a los planes de intervención de los jóvenes, se implementarán los talleres que conforman el modulo psicosocial.

Taller Número 2 de Factores de Riesgo Dinámico. "Usando la Cabeza" Profesional Trabajador Social Jaime Aranda.

Inicio de Taller Número 2: 02-05-2024.

Término de Taller Número 2: 30-05-2024

Duración: 7 sesiones

Taller Número 5 de Factores de Riesgo Dinámico. "Relaciones Buenas y no tan Buenas". Profesional Trabajador Social Jaime Aranda.

Inicio de Taller Número 5 : 04-06-2024.

Término de Taller Número 5 : 24-06-2024

Duración: 7 sesiones

Julio -Agosto:

- 2 talleres grupales a realizar: de acuerdo a los planes de intervención de los jóvenes, se implementarán los talleres que conforman el módulo psicosocial.

Taller Número 6 de Factores de Riesgo Dinámico. "Conociendo más Acerca de mí mismo" Profesional Trabajador Social Jaime Aranda.

Inicio de Taller Número 6 : 02-07-2024.

Término de Taller Número 6 : 30-07-2024

Duración: 7 sesiones

Taller Número 7 de Factores de Riesgo Dinámico. "Explorando Nueva Formas de ser". Profesional Trabajador Social Jaime Aranda

Inicio de Taller Número 7 : 01-08-2024.

Término de Taller Número 7 : 30-08-2024

Duración: 7 sesiones

Septiembre -Octubre:

- 1° talleres grupal a realizar: de acuerdo a los planes de intervención de los jóvenes, se implementarán los talleres que conforman el modulo psicosocial

Taller Número 8 de Factores de Riesgo Dinámico. "Cómo manejar el Tren de la Impulsividad". Profesional Psicólogo Rodrigo Albornoz

Inicio de Taller Número 8 : 03-09-2024.

Término de Taller Número 8 : 16-10-2024

Duración: 7 sesiones

Noviembre -Diciembre:

- 1° taller grupal a realizar: de acuerdo a los planes de intervención de los jóvenes, se implementarán los talleres que conforman el modulo psicosocial.

Taller Numero 9 de Factores de Riesgo Dinámico : "Manejando la Ira y la Hostilidad". Profesional Rodrigo Albornoz Quinteros.

Inicio de Taller Número 9 : 04-11-2024.

Término de Taller Número 9 : 18-12-2024

Duración: 7 sesiones

4.-NIVELACIÓN ESCOLAR: Todos los juveniles que presenten necesidades de nivelación escolar se espera accedan a esta prestación de derechos..

Enero a Diciembre:

- N° actividades: Se realizan Coordinaciones con encargado educacional del ATL de manera trimestral para incorporación de los jóvenes a validación de estudios a través del MINEDUC. Por lo que las reuniones serán 4 en el año escolar (Primera quincena de los meses Marzo - Junio – Septiembre – Diciembre)
- N° actividades: Coordinaciones con el Director del establecimiento educativo del penal, para evaluar factibilidad del acceso de los jóvenes a modalidad regular, cumpliendo con los criterios establecidos en la ley 20.084 de separación de grupo. En el punto anterior, es conveniente mencionar que se aprovecharan las instancias de reunión con coordinador educacional para incluir a Director en dichas instancias.
- Para el año 2024, la SSJJ implementara la Modalidad Regular de estudios, de manera presencial Dicha instancia es por medio de profesor especialista para cada materia que acude las dependencias de la Sección Juvenil de Cauquenes, específicamente en la sala multiuso que cuenta con sillas, mesas pizarra y televisor. No obstante, dicha modalidad sujeta a modificaciones por contingencia, que por lo general se asocia a salubridad o de seguridad en el caso de segregación grupal.

Abril – Diciembre:

- 2° actividades: Reuniones de seguimiento semestral del gestor de caso con el joven o con quien corresponda del establecimiento educativo (modalidad regular, para monitorear desempeño de los jóvenes en esta área) al término de cada semestre. Para punto anterior, se tomaran en consideración los Consejos de Reinserción Social mensuales para llevar a cabo dichos seguimientos.

5.-Otras actividades de desarrollo personal y/o habilidades sociales (iniciativas de talleres del equipo de SSJJ):

Mayo – Junio:

- Taller Efectos de la prisionización y técnicas de afrontamiento de la sanción intramuros. Para ellos es conveniente un taller de duración estimativa de 1 sesión quincenal con 2 meses de duración. Profesional Rodrigo Albornoz. Lo que haría un total de 4 sesiones.

Noviembre-Diciembre:

* Taller Efectos de la prisionización y técnicas de afrontamiento de la sanción intramuros. Para ellos es conveniente un taller de duración estimativa de 1 sesión quincenal con 2 meses de duración. Profesional Rodrigo Albornoz. Lo que haría un total de 4 sesiones.

6.-Utilización del Tiempo Libre (DRAC):

Enero a Marzo:

- 1 actividad: Reuniones de coordinación con encargado regional y local de SSJJ y Jefe de sección, para elaborar propuesta anual de talleres DRAC. (Adjuntar Anexo 1, "Formato reporte de reuniones de coordinación en SSJJ)
- Es conveniente mencionar que en este trimestre ante la ausencia de Encargado Local titular y suplente DRAC conforme a licencia medica principalmente, se aprovechó la instancia de CRS para una coordinación con Jefe de Unidad, Jefe Unidad Técnica, Jefe de Sección y Equipo SJ para poder definir una alternativa en la materia.

Abril –Junio:

12° actividades: Se realiza la Ejecución de Taller deportivo semanalmente (día viernes por la tarde, iniciando el primer viernes de Abril y finalizando el último de Junio), que consiste en actividad de baby futbol en multicancha (12 jornadas), además de, taller de acondicionamiento físico por parte de profesor de educación física de la Escuela Penal los días miércoles al medio día (12 jornadas).

Julio-Septiembre:

12° actividades: Se realiza la Ejecución de Taller deportivo semanalmente (día viernes por la tarde, iniciando el primer viernes de Julio y finalizando el último de Septiembre), que consiste en actividad de baby futbol en multicancha (12 jornadas), además de, taller de acondicionamiento físico por parte de profesor de educación física de la Escuela Penal los días miércoles al medio día (12 jornadas).

Octubre - Diciembre:

12° actividades: Se realiza la Ejecución de Taller deportivo semanalmente (día viernes por la tarde, iniciando el primer viernes de Octubre y finalizando el último de Diciembre), que consiste en actividad de baby futbol en multicancha (12 jornadas), además de, taller de acondicionamiento físico por parte de profesor de educación física de la Escuela Penal los días miércoles al medio día (12 jornadas).

7.-Tratamiento de drogas:

Enero a Diciembre: Se realizará valoración de riesgo de todos los jóvenes que ingresan a la SSJJ (condenas mayores a 90 días), a través de instrumento inventario para la gestión de caso/IGI y en paralelo se complementa con ASSIST versión 3.0, instrumento de tamizaje que determina nivel de consumo de sustancias. Según nivel de riesgo detectado (bajo-intermedio-alto), se aplicará el modelo de Detección, Intervenciones Breves y Referencia Asistida (DIR) a todos los jóvenes que ingresen a la sección juvenil.

Enero a Diciembre:

- 4 actividades: Instancia de reunión bimensual (Enero – Abril - Julio – Octubre) en la cual en mérito de situaciones particulares se podría realizar análisis de casos con el PAI ML, con el objetivo de conocer avances y/o dificultades visualizadas en el proceso de tratamiento de adicciones realizado por los jóvenes. Para la gestión de caso y toma de decisiones, este insumo además permitirá actualizar los informes de avance, requeridos por el tribunal competente para cada joven. Aportar que la instancia tiene un propósito de coordinación con equipo del PAI ML para derivación y mejorar en trabajo colaborativo entre ambos equipos, promoviendo un apoyo mancomunado y eficiente mediante armonía entre los distintos interventores.

8.-Acompañamiento (Revinculación Familiar/vinculación con redes comunitarias /taller de pre-egreso): Esta actividad es transversal y debe ser considerada e incorporada al PII de cada joven, según necesidades de intervención y periodo de cumplimiento de condena.

- Enero-Marzo:

- 1° actividad: Reunión de equipo para revisar MIS, para determinar jóvenes que participaran en la implementación de los talleres “Retornar a la familia”, “Retornar a la comunidad”, “Retornar al medio libre”.

2.-Aplicación Taller “Retornar a la comunidad”, Profesional Trabajador Social Jaime Aranda.

Revinculación familiar:

- Abril a Agosto:

- 12 actividades, Realización de 12 sesiones de manera cronológica: Ejecución de taller revinculación familiar que tiene por objetivo el promover el desarrollo de competencias específicas para el retorno a la vida familiar de las personas que han vivido una experiencia de prisionización.

Revinculación comunitaria:

- Enero a Marzo:

- 8 actividades: Ejecución de taller revinculación comunitaria que tiene por objetivo promover la reinserción social del individuo en su comunidad (adaptado por el equipo de SSJJ del manual del MIS)

Taller de retorno al medio libre:

- Septiembre a Diciembre

- 9 de actividades: Ejecución de taller de pre egreso que tiene por objetivo el brindar herramientas de reinserción y habilitación para cumplir sanción en libertad (adaptado por

el equipo de SSJJ del manual del MIS) considerar que el contenido está en el Módulo de Integración Social.

9.-Apresto laboral y capacitación en oficio: Responsable TO de la SSJJ Diego Muñoz Sepúlveda.

APRESTO LABORAL:

El taller de Apresto laboral se compone de 5 objetivos específicos a abordar en 11 sesiones, es decir, se estima un cumplimiento de ello en 3 meses aproximadamente, por lo tanto, se ejecutara cada 3 meses en la medida que se registren nuevos ingresos de jóvenes a la sección, en total el taller será dictado 3 veces, divididos en ronda 1, ronda 2 y ronda 3 (véase anexo Taller Apresto Laboral)

- **Abril - Junio:**
 - 11 sesiones: Taller de apresto laboral, ronda 1 (Adjuntado en anexo)
- **Julio - Septiembre:**
 - 11 sesiones: Taller de apresto laboral, ronda 2 (Adjuntado en anexo)
- **Octubre - Diciembre:**
 - 11 sesiones: Taller de apresto laboral, ronda 3 (Adjuntado en anexo)

CAPACITACION LABORAL EN OFICIO A REALIZAR POR TO SSJJ Y/O ORGANISMOS EXTERNOS:
A través de las diversas prestaciones que se proyectan en capacitación laboral en la Sección Juvenil, se busca que cada joven pueda experimentar nuevas ocupaciones, actividades y roles, que a su vez logren desempeñarse en actividades productivas que pueden replicarse en el medio libre, adquiriendo otras herramientas que fomenten la reinserción social. Se espera que al menos una capacitación sea certificada en oficio de interés de la población vigente de acuerdo a las propuestas de ofertas que entregaran desde cada OTEC.

- **Abril a junio**
 - 8 sesiones: Taller en producto bandeja desayuno de madera, oficio a desarrollar por el Terapeuta Ocupacional. (véase anexo taller bandejas de madera)
- **Julio- septiembre:**
 - 50 hrs. Certificadas: Capacitación en oficio de interés de los jóvenes certificada por OTEC.
- **Octubre- diciembre:**
 - 8 sesiones: Taller en talabartería, confección y elaboración de pechera de cuero, oficio a desarrollar por el Terapeuta Ocupacional. (véase anexo taller talabartería, confección y elaboración de pechera de cuero)

10.-Prestación de Garantía de Derechos:

- Enero a Diciembre:
 - 6 actividades: Reuniones de coordinación con los niveles local, regional y con el intersector que en específico tiene relación con Defensoría Penal Pública Adolescente con quienes realizamos reuniones bimensuales (Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Diciembre) para establecer medidas específicas para garantizar derechos fundamentales de los jóvenes, tales como área salud del nivel regional o local y todos aquellos derechos establecidos para los jóvenes condenados por la ley N° 20.084 de responsabilidad penal adolescente (RPA) y en el reglamento N°1478 de esta. (Adjuntar Anexo 1, "Formato reporte de reuniones de coordinación en SSJJ).

11.-Actividades administrativas:

Realización de Consejos de Reinserción Social y Comité Técnico (manual de funcionamiento SSJJ, R/E N°3315)

Comité Técnico: Dicho comité se reunirá bimensualmente con el objeto de evaluar el funcionamiento de la Sección Juvenil y estará compuesto tal como indica el Manual de Funcionamiento, por Jefe de Sección, Jefe Técnico de los mismos y profesionales Gestores de Caso. También pueden incluirse profesionales de programa de tratamiento de Drogas si amerita la situación.

Consejo de Reinserción Social: En las secciones juveniles existirá un órgano colegiado denominado Consejo de Reinserción Social, que deberá actuar en conformidad a las Orientaciones Técnicas vigentes, el cual sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando se requiera, para resolver situaciones de urgencia o casos calificados que lo ameriten. Dicho consejo estará compuesto por; Jefe de Unidad, Jefe Operativo, Jefe Interno, Jefe de Sección, Encargado de UTL, Jefe Técnico de SJ, profesionales Gestores de Caso, Encargado de Área Educacional, Encargado Área de Salud y Encargado de Alimentación.

- Enero-Diciembre:
 - N° actividad: 6 Reuniones de Comité técnico proyectadas. (Primera quincena MARZO–MAYO-JUNIO-AGOSTO-OCTUBRE-DICIEMBRE).
- Enero-Diciembre:
 - N° actividad: 12 Reuniones de Consejo de Reinserción Social proyectadas una por mes del año 2024.

Recursos Necesarios:

- Recursos Humanos:
 - Gestores de caso (psicólogo, trabajador social, terapeuta ocupacional)
 - Encargado Regional SSJJ
 - Contrapartes del nivel local y regional de GENCHI

- Contrapartes organismos externos (SENDA; SRSJ; DPP; IND, entre otros)
- Recursos Financieros:
 - Presupuesto asignado a la SSJJ anualmente desde e nivel central
 - Solicitud de recursos adicionales. (Véase nexa solicitud de recurso adicional)
- Recursos Materiales:
 - Materiales, hojas, lápices, educativos, insumos de capacitación, insumos actividades recreativas
 - Espacio físico adecuado para realizar actividades de intervención, individual y grupal
 - Equipos computacionales, televisor proyector.

IV. Evaluación y Monitoreo:

- Indicadores de Éxito: Ejemplos y/o sugerencias
 - Mejora la oferta programática de los programas impartidos durante el año desde el ámbito CAD, Capacitación, Psicosocial y DRAC.
 - Disminuye número de faltas al régimen interno de los jóvenes, en comparación al año anterior producto de la oferta programática que mantiene con ocupación a los jóvenes.
 - Reducción y/o mantención de abstinencia respecto al uso de sustancias de los usuarios que finalizaron el tratamiento en los dispositivos PAI ML durante el año 2024.
 - Mejora la comunicación en las relaciones que establecen los jóvenes con sus familias y/o referentes significativos, considerando Talleres de integración Familiar y contactos telefónicos que se realizan semanalmente (revinculación familiar).
 - Promueve arraigo familiar considerando redistribución por intermedio de las SSJJ de Gendarmería hacia zonas geográficamente más cercanas a lugares de origen. Lo anterior considerando ingresos iniciales de jóvenes desde SENAME de regiones distante y que se ven imposibilitados de mantener vinculación familiar ante las nulas visitas por problemas de distancia.
 - Aumenta el Número de egresos de la sección juvenil por medidas de sustitución de condena por régimen semicerrado con programa de reinserción social, Lo anterior debido a los avances positivos en el proceso de intervención que han promovido este tipo de medidas amparadas en la Ley 20.084.
- Proceso de Evaluación: (ejemplos y/o sugerencias)

- Revisiones trimestrales y evaluaciones del equipo de SSJJ, respecto al cumplimiento del Plan de trabajo anual, a modo de ir realizando los ajustes necesarios para dar cumplimiento a estos
- Observación semestral de las condiciones generales de la Sección Juvenil por comisión interinstitucional quienes in situ analizan las fortalezas y deficiencia en el manejo de la SJ. Acompañado de esto se realizan reuniones con Hispania Vergara General en representación SEREMI de Justicia y Derecho Humanos.

VI. Comunicación y divulgación: Estrategias para comunicar los logros y actividades desarrolladas por el equipo de SSJJ, durante el año

- Elaborar informe para el nivel central, donde se reporte de acuerdo al cumplimiento de los objetivos del plan anual de trabajo del equipo de secciones juveniles, donde se identifiquen logros y/o nudos críticos, que pudiesen haber retrasado el cumplimiento de los plazos acordados en el plan de trabajo (plazo 30 de enero 2025)
- Reuniones Semestrales con encargada regional de SSJJ, a fin de observar el cumplimiento y progreso del plan anual de trabajo (Junio 2024- Diciembre 2024).
- Refrendar semestralmente de las condiciones generales de la Sección Juvenil por comisión interinstitucional quienes in situ analizan las fortalezas y deficiencia en el manejo de la SJ.

VII. Coordinación intersectorial

- Participación activa en reuniones con contrapartes del intersector, para el seguimiento y continuidad de las coordinaciones programadas para el año en la sección juvenil.
- Adjuntar al plan de trabajo, nómina de las instituciones que colaboraran en la SSJJ para el 2024.
- Participación constante de reuniones de coordinación, traspaso de casos, capacitación y retroalimentación con servicios de trabajo directo relacionado con los jóvenes de la SJ (SENAME, Salud Publica, DAEM, DPP, SENDA, Otras SSJJ).

VIII. Sostenibilidad:

- Presupuesto anual del programa SSJJ
- Desarrollo de alianzas estratégicas con organismos colaboradores de la RPA
- Desarrollo de alianzas estratégicas con el nivel regional, local y con organizaciones colaboradoras de los jóvenes condenado por la ley 20.084.

IX. Fecha de Revisión del Plan anual:

- Revisión trimestral para evaluar el progreso del plan de trabajo anual y elaboración de estrategias para subsanar falencias observadas.
- Revisión anual para analizar los resultados, que permita planificar el plan de trabajo para el año 2025 Agregar otras acciones que consideren relevantes

ANEXO 1

FORMATO REPORTE DE REUNIONES DE COORDINACION EN SSJJ

Tipo de Coordinación: (marcar con una X que se reunirán)

LOCAL

REGIONAL

INTERSECTOR

Nombre

del

área:

Fecha: (fecha de reunión)

Asistentes: (Lista de personas presentes, escribir, nombre, cargo y Firma)

Nombres	Apellidos	Cargo	Institución o área	Firma

Temas a tratar:

1.- Temas discutidos

2.- Decisiones tomadas

3.- Acciones acordadas

Resumen de la reunión: resumen breve de los puntos discutidos

Decisiones Tomadas: lista de decisiones con detalles

Acciones acordadas: lista de tareas con responsables y plazos

Próxima reunión:

Fecha y hora de la próxima reunión, si aplica

ANEXO 2

FORMATO PRESENTACIÓN DE TALLERES GRUPALES EN SSJJ

Nombre del taller: Taller en producto bandeja desayuno de madera

Objetivo: Fomentar exploración Ocupacional de los jóvenes de la Sección Juvenil de CCP Cauquenes en el periodo año 2024.

Duración: 8 sesiones.

Facilitador(es): Terapeuta Ocupacional

Población objetivo: Juveniles vigentes de la Sección Juvenil de CCP Cauquenes.

Materiales necesarios: Bandeja de madera, lijas finas, pintura acrílica, pinceles, brochas, cola fría, servilleta con diseño para decoupage, resina epóxica, tinte metálico para resina epóxica, tijera.

Descripción de cada una de las sesiones:

Sesión Nº 1 y 2 - Se dará la instrucción a la sesión y se presentaran los materiales y las proyecciones de la sesión, se comenzará la preparación del producto, proyección del producto final, lijado y sacado de madera.

Sesión Nº 3 y 4 – Se continuará con la producción del producto lijando fino, limpieza y pintando la madera.

Sesión Nº 5 y 6 – Se procederá pintando la bandeja con pintura acrílica a través de brocha y pinceles agregando diseños de preferencia, luego cortar la servilleta y pegándola en el fondo con cola fría.

Sesión Nº 7 y 8 – Se finalizará con resina epóxica hasta que seque, luego se arreglaran los detalles para dar por terminado el producto, finalmente se analizarán los alcances del oficio, recursos necesarios, gastos, ganancias etc. Se realizara la evaluación de satisfacción del taller por parte de los jóvenes.

Introducción: El taller se origina como una actividad dinámica en relación a los estudios de especialidad en madera impartida por escuela penal Mariano Latorre, donde se intenta aumentar sus alcances más allá de muebles y experimentar con artesanías manuales en madera.

Objetivos: Aumentar los conocimientos de los jóvenes en oficio de productos de madera.

Metodología: Presencial, sala multiuso de la sección juvenil.

Actividad (es): Sesión 1 y 2 introducciones a la actividad – Sesión 3 a 6 producción y confección – Sesión 7 y 8 finalización del producto y análisis de elaboración (véase descripción de las actividades)

Materiales: Bandeja de madera, lijas finas, pintura acrílica, pinceles, brochas, cola fría, servilleta con diseño para decoupage, resina epóxica, tinte metálico para resina epóxica, tijera.

Escala de evaluación de logro a utilizar por sesión: Totalmente logrado, Parcialmente logrado, No logrado. Evaluándose al final de cada una.

Escala de satisfacción por usuario: Satisfecho, Medianamente Satisfecho, No Satisfecho. Evaluándose en la última sesión del taller.

ANEXO 2

FORMATO PRESENTACIÓN DE TALLERES GRUPALES EN SSJJ

Nombre del taller: Taller en talabartería, confección y elaboración de pechera de cuero

Objetivo: Fomentar exploración Ocupacional de los jóvenes de la Sección juvenil de Cauquenes en el periodo año 2024.

Duración: 8 sesiones.

Facilitador(es): Terapeuta Ocupacional

Población objetivo: Juveniles vigentes de la Sección Juvenil de Cauquenes.

Materiales necesarios: Manto Cuero café, Tijeras, pegamento neopreno, hebillas medianas, remaches para accesorios

Descripción de cada una de las sesiones:

Sesión N° 1 y 2 - Se dará la instrucción al taller, se presentarán los materiales y las proyecciones del producto, se comenzará con dibujar en el cuero el contorno de la pechera para luego proceder a cortarlo.

Sesión N° 3 y 4 – En parejas se continuará con la producción del producto cortes de tiras para hacer cuello y amarre de cintura con su correspondiente pegado, todo esto según la talla del producto,

Sesión N° 5 y 6 – En parejas se procederá a instalar cada remache y hebilla donde corresponda, además con un sacabocado se realizarán los agujeros para que el ajuste sea más personalizado.

Sesión N° 7 y 8 – En parejas se finalizará instalando y pegando cada bolsillo según el diseño inicial, finalmente se analizarán los alcances del oficio, recursos necesarios, gastos, ganancias etc. Se realizará la evaluación de satisfacción del taller por parte de los jóvenes.

Introducción: El taller se origina como una actividad propia de la zona y del contexto carcelario que ofrece una oportunidad a sus participantes pudiendo lucrar con ella, es importante incluir la participación como ocupación, sobre todo en población que se mantiene privada de libertad por tiempos prolongados y que en su historia e vida reflejan privación socio ocupacional y cultural.

Objetivos: Aumentar los conocimientos en oficio de talabartería y sus alcances.

Metodología: Presencial, sala multiuso de la sección juvenil.

Actividad (es): Sesión 1 y 2 introducciones a la actividad – Sesión 3 a 6 producción y confección – Sesión 7 y 8 finalización del producto y análisis de elaboración (véase descripción de las actividades)

Materiales: Manto Cuero café, Tijeras, pegamento neopreno, hebillas medianas, remaches para accesorios.

Escala de evaluación de logro a utilizar por sesión: Totalmente logrado, Parcialmente logrado, No logrado. Evaluándose al final de cada una.

Escala de satisfacción por usuario: Satisfecho, Medianamente Satisfecho, No Satisfecho. Evaluándose en la última sesión del taller.

ANEXO 2

FORMATO PRESENTACIÓN DE TALLERES GRUPALES EN SSJJ

Anexo Taller de apresto laboral

Lineamientos de trabajo

El objetivo principal del taller es **Aumentar las aptitudes socio laborales y el desempeño en éstas por parte de los juveniles** como agentes pro sociales, logrando así aumentar las posibilidades de una reinserción socio ocupacional efectiva a su egreso. Se establecen cuatro objetivos específicos que abordar, los cuales serán trabajados a través del taller de apresto laboral, acompañado de capacitaciones de acuerdo a los intereses de cada usuario cuando sean posibles de aplicar.

Los objetivos específicos son:

1. Fortalecer habilidades sociales y de comunicación de los juveniles.

Habilidades primordiales para generar instancias de participación adecuadas al contexto, que permitan exponer ideas de manera clara y fluida, es decir, asertiva y atinada.

Sesiones	Desarrollo	Temporalidad
1	<p>El juvenil deberá identificar los diversos contextos en los cuales ha participado o podría participar en un futuro (ej. Contexto escolar, laboral familiar, social con amigos, social con desconocidos, iglesia, hospital, club deportivo etc.) Se le solicitara al menos 4.</p> <p>Una vez logrado lo anterior, se le pedirá que pueda describir esos contextos y como éstos influyen cambios en ellos (ej. Cambios en el lenguaje, verbal y no verbal, postura, nivel de atención, vestimenta, cercanía o confianza, etc.)</p> <p>Se les solicitara que puedan reflexionar y comentar lo importante que es adecuarse al contexto en el cual participamos y como éstos nos influyen.</p>	30 - 40 min.
2	<p>Según lo abordado la sesión pasada, se les solicitará a cada que enumere al menos 3 contextos en los cuales deben mantener un comportamiento de seriedad, con un lenguaje y actitud de formalidad.</p> <p>En parejas deberán realizar un juego de roles, donde simularan una situación específica, por lo que es necesario que preparen un pequeño guion de al menos 10 diálogos para cada uno, es importante que antes de la actividad recuerden que el lenguaje no es solo verbal, sino que nuestra postura, cercanía y gestos, por ejemplo, también dicen mucho de nosotros.</p>	30 - 40 min.

2. **Mejorar expectativas laborales para una futura reinserción social.**

Al no mantener experiencias previas de participación laboral la mayoría de los juveniles manejan conceptos erróneos en la búsqueda de empleos o de los mismos, siendo alteradas las expectativas manteniéndose en rangos muy bajos o inalcanzables a corto plazo, por lo que en reiteradas ocasiones validan la comisión del delito para poder comenzar con “proyectos” independientes y prosociales, generando distorsiones cognitivas.

Sesiones	Desarrollo	Temporalidad
1	<p>Para que los jóvenes puedan identificar el proceso necesario para la búsqueda de empleo, se desarrollará actividades diseñadas para trabajar los pasos a paso que existen en la búsqueda de empleo.</p> <p>Correcta realización de un Curriculum vitae: primero se le explicará los datos que debe tener un CV (Datos personales, contactos, datos educacionales, experiencias laborales, habilidades: <u>iniciativa, independencia, autonomía, trabajo en equipo, liderazgo, creatividad, adaptabilidad, responsabilidad, relaciones interpersonales, capacidad de comunicación</u>) Luego se le pedirá a cada uno que realice su propio Curriculum vitae. Cuando tengan el CV listo, lo leerán en voz alta y los demás opinarán al respecto, comentando sugerencias en caso necesario.</p> <p>Simulación de entrevista: Se les pondrá un trabajo en específico y mediante un juego de roles, los jóvenes practicarán todo lo relacionado a una entrevista, como la presentación, lenguaje no verbal, postura, lenguaje verbal y, por último, practicar el responder preguntas comunes de entrevista.</p> <p>Preguntas comunes en una entrevista:</p> <p>Presentación.</p> <p>¿Cuáles son tus fortalezas?</p> <p>¿Por qué deberíamos contratarte?</p> <p>¿Qué visión tienes del trabajo?</p> <p>¿Por qué quieres trabajar con nosotros?</p>	30 – 45 min.
2	<p>Se informará sobre diversos programas y aplicaciones dedicadas a la búsqueda de empleo y su correcto uso.</p> <p>Aplicaciones: Chiletrabajos, LinkedIn, computrabajo, trabajando.com</p>	30 – 40 min.

3. Favorecer el desarrollo de una proyección de vida funcional.

Es necesario que los juveniles consideren los diversos factores involucrados en su vida, tanto los protectores como los de riesgo, esto a fin de que cumplan con una proyección más realista a la hora de un posible egreso de la Sección Juvenil, para esto es necesario que contemplen el equilibrio ocupacional como una parte fundamental, manteniendo en sintonía los roles, rutinas y hábitos en la proyección del futuro.

Sesiones	Desarrollo	Temporalidad
1	<p>En primer lugar, se les explicará la definición de factor protector y factor de riesgo, esto para que puedan diferenciarlo.</p> <p>Factor de riesgo: aquellas condiciones individuales, sociales o ambientales que pueden causar que una situación se torne problemática.</p> <p>Factor protector: condiciones individuales, sociales o ambientales que faciliten el desarrollo de ciertas circunstancias y que ayudan a prevenir el desarrollo de problemas.</p> <p>Que cada joven realice una presentación donde den a conocer tanto los factores protectores y los de riesgo presentes en su vida cotidiana, con el fin de tener una proyección real sobre una vida funcional, también pueden escribir las cosas que les gustaría mejorar y las metas que tienen para un futuro. Esta presentación deberá ser acompañada por un material de apoyo y presentarla frente a los demás.</p>	30 – 40 min.
2	<p>Mediante una presentación deberán visualizar sobre la importancia de la actividad laboral dentro de su vida cotidiana, para esto deberán escribir una lista.</p>	30 – 40 min.

4. Favorecer la exploración de ocupaciones significativas del ámbito laboral.

La exploración es parte del proceso fundamental para aquellos que se han visto impedidos o privados ocupacionalmente, sobre todo en jóvenes que no mantenían experiencia previa en el ámbito laboral, es importante aumentar las posibles actividades de interés que generen un sentido de pertenencia y dedicatoria. Estas actividades deberán tener carácter de productivas para separarlas del ocio y tiempo libre. Es de importancia que se desarrollen las habilidades, ya seas físicas o mentales correspondientes para llevar a cabo la actividad, también que tengan el autoconocimiento para su propio desarrollo de habilidades.

Sesiones	Desarrollo	Temporalidad
1	<p>Mediante una lluvia de idea se buscará conocer los intereses que existen entre los jóvenes, con el fin de favorecer la exploración de nuevas actividades que pueden utilizar en un futuro dentro del ámbito laboral. Lo principal es hacer que cada uno de su opinión.</p> <p>Se anotarán las opciones dichas y luego se buscará que los jóvenes elijan la opción que más les llame la atención para poder llevarla a cabo en un taller en un futuro.</p>	30 – 40 min.

2	Realización de actividades dichas en la lluvia de idea, desarrollando habilidades tanto físicas y mentales necesarias para la adecuada realización de este.	2 a 3 sesiones (30 - 40 minutos)
---	---	----------------------------------

5. Identificar la cultura laboral actual para desempeñarse de forma correcta en un trabajo.

Para desempeñarse de manera efectiva en un empleo, es necesario que los jóvenes conozcan los deberes, normas y responsabilidades principales que se deben seguir para poder adaptarse de forma correcta al entorno laboral.

Sesiones	Desarrollo	Temporalidad
1	<p>En una hoja se escribirán los deberes, normas y responsabilidades que comúnmente están presentes en un entorno laboral y luego se escribirá cosas que no se deben hacer. Estos papeles se recortarán y se meterán en una bolsa.</p> <p>Los jóvenes sacarán un papel al azar y tendrán que identificar si lo que les salió en el papel es algo correcto dentro de un trabajo o no, dando las razones de su respuesta.</p> <p>Lo que se debe hacer</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formalidad en la comunicación: • Trabajo en equipo: • Responsabilidad: • Importancia de las relaciones interpersonales (relación con colegas): • Puntualidad: • cumplimiento de horario establecido: • Presentación personal: • Cumplimiento de tareas asignadas <p>Lo que no se debe hacer</p> <ul style="list-style-type: none"> • Irresponsabilidad • Mala presentación personal • Negarse a cumplir con alguna tarea asignada. • Falta de respeto. • Tener un mal trato con los compañeros • No cumplir con el horario asignado. • Incumplir las normas <p>En parejas deberán elegir una de estas acciones (correcta o incorrecta) presentes dentro de un trabajo y luego, mediante un juego de roles actuar. Los demás intentarán adivinar qué es lo que están representando.</p>	30 - 40 min.

LO QUE SE DEBE HACER	LO QUE NO SE DEBE HACER
FORMALIDAD EN LA COMUNICACIÓN	IRRESPONSABILIDAD
TRABAJO EN EQUIPO	MALA PRESENTACIÓN PERSONAL
RESPONSABILIDAD	NEGARSE A CUMPLIR CON ALGUNA TAREA ASIGNADA
BUENA RELACIÓN INTERPERSONAL (RELACIÓN CON COLEGAS)	FALTA DE RESPETO
PUNTUALIDAD	TENER UN MAL TRATO CON LOS COMPAÑEROS
CUMPLIMIENTO DE HORARIO ESTABLECIDO	NO CUMPLIR CON EL HORARIO ASIGNADO
PRESENTACIÓN PERSONAL	INCUMPLIR LAS NORMAS
CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS	
SER RESPETUOSO	

La evaluación del taller será realizada una vez concluida la última sesión, en donde los criterios de evaluación para cada objetivo serán tres: Totalmente Logrado (TL), Parcialmente Logrado (PL) y No logrado (NL).

Anexo: Taller Efectos de la prisionización y técnicas de afrontamiento de la sanción intramuros.

Lineamientos de trabajo

El objetivo principal del taller es ***Promover la identificación y afrontamiento de la Ansiedad*** que se manifiesta por preocupación y miedo intensos, excesivos y continuos ante situaciones cotidianas que se entienden en un contexto de privación de libertad como efectos de la prisionización, dada la ausencia de control sobre la propia vida, derivada del control institucional al que se ven sometidos. A raíz de lo anterior, se planifica diseñar y ejecutar un taller por profesional Psicólogo de la Sección Juvenil.

Duración: 4 sesiones a partir del inicio del mes de Noviembre.

Facilitador(es): Psicólogo

Población objetivo: Juveniles vigentes de la Sección Juvenil de Cauquenes que a la fecha son 07.

Descripción de cada una de las sesiones:

Sesión N° 1 - Se dará la instrucción al taller, se entregaran definiciones entorno a la Ansiedad y los tipos de manifestaciones más comunes. Plenario de experiencias asociadas a la temática por parte de los jóvenes.

Sesión N° 2 – Se abordaran los efectos del encierro y reducción de espacio y libertades, causas y principales manifestaciones, se entregaran los tipos de prisionizaciones existentes.

Sesión N° 3 – Se trabajaran en técnicas de afrontamientos de la ansiedad generada intramuros y métodos de resolución pacificas de conflictos.

Sesión N° 4 - Evaluar lo aprendido en torno al tema y evaluar la capacidad de identificar las principales manifestaciones ansiosas para así anticiparse y evitar conductas auto o heterolesivas.

Metodología: Presencial, sala multiuso de la sección juvenil.

Escala de evaluación de logro a utilizar por sesión: Totalmente logrado, Parcialmente logrado, No logrado. Evaluándose al final de cada una.

Escala de satisfacción por usuario: Satisfecho, Medianamente Satisfecho, No Satisfecho. Evaluándose en la última sesión del taller.

**MEDIOS DE VERIFICACION
OBSERVACIONES CISC – PRIMER SEMESTRE 2024
SSJJ CCP CAUQUENES**

II FACTOR SALUD:

En Factor de Personal y Dotación, se plantea como aspecto negativo Las condiciones de habitabilidad no favorecen el buen desarrollo de los jóvenes. Se requiere habilitar espacios comunes más confortables y más armónicos y acogedores Sala multiuso desordenada y utilizada como bodega.

Extracto de Acta de Visita Sección Juvenil 1er Semestre:

1. Señale aspectos negativos a considerar.

Las condiciones de habitabilidad no favorecen el buen desarrollo de los jóvenes. Se requiere habilitar espacios comunes más confortables y más armónicos y acogedores Sala multiuso desordenada y utilizada como bodega

2. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

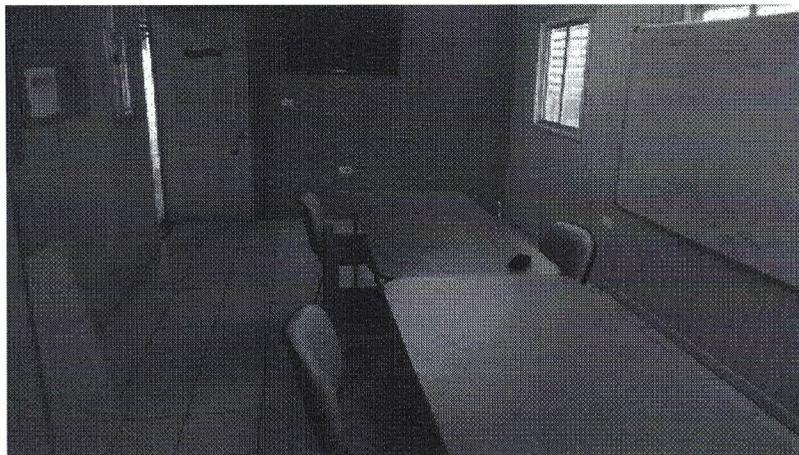
Pareciera conveniente que el personal uniformado por tratarse de adolescentes no sólo se aboque al cuidado y vigilancia, sino que dada la permanencia en la jornada laboral y proximidad con los jóvenes bien podrían desarrollar una labor más formativa o socioeducativa que favorezca su proceso de cumplimiento y proyección al egreso. Dos de los jóvenes entrevistados dieron cuenta de una trayectoria delictiva importante considerando su corta edad. En este aspecto, debiera profundizarse en los factores dinámicos de la conducta infractora específica para atenderlos en forma mas directa y con mejores resultados ante el egreso.

3. Observaciones en relación a la visita anterior.

No hay.

Referente a lo comentado por la comisión CISC, si bien el día de la visita de la Comisión en fecha 24-04-2024, el espacio de la Salón Multiuso (SUM) se encontraba con artículos que no correspondían, fue un hecho fortuito y esta observación ya fue subsanada. A continuación se adjuntas fotografías actualizadas de los espacios de la Sección Juvenil.

SALA MULTIUSO

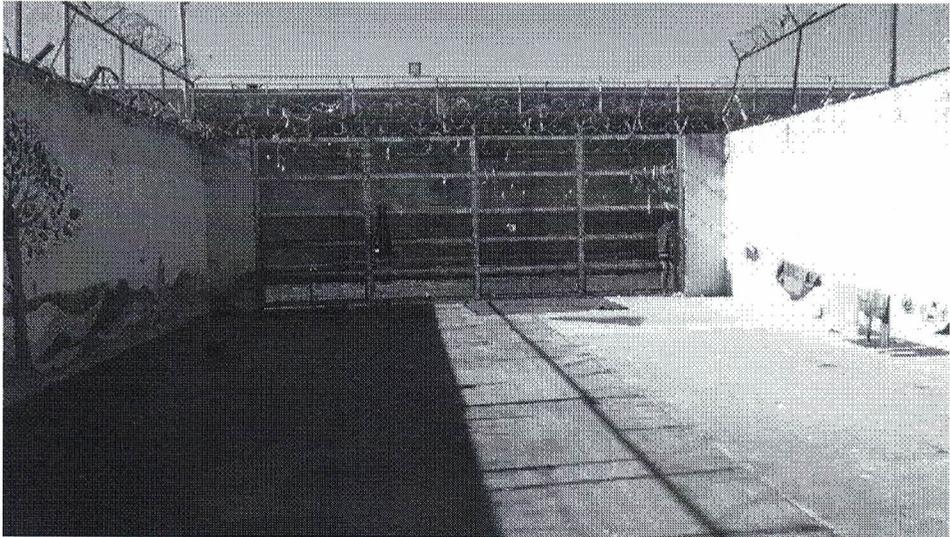
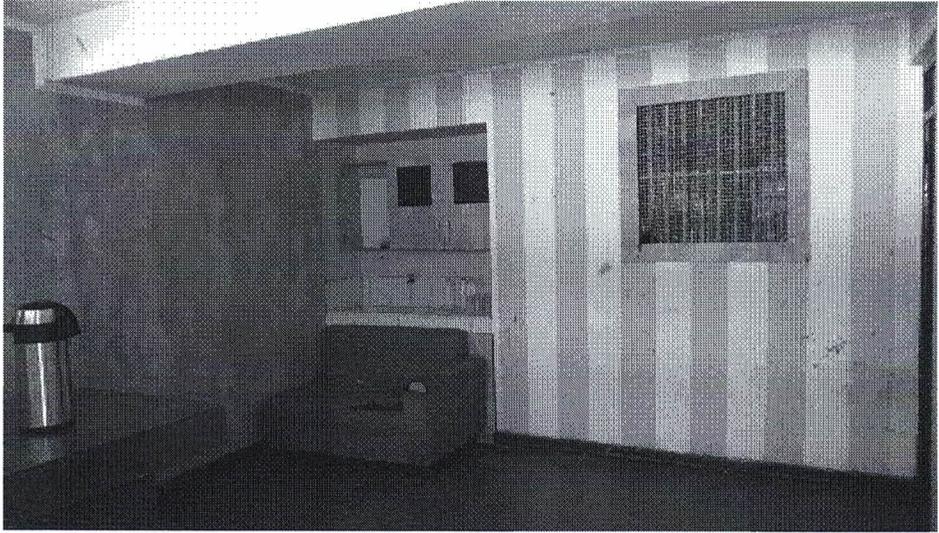


SALA MULTIUSO



FOTOGRAFIAS DE HALL Y PATIO DE LA SECCIÓN JUVENIL





**MEDIOS DE VERIFICACION
OBSERVACIONES CISC – PRIMER SEMESTRE 2024
SSJJ CCP CAUQUENES**

III Factor Infraestructura y Equipamiento

En factor de Infraestructura y Equipamiento se plantea como aspecto negativo un importante deterioro del espacio físico y las condiciones generales de la sección, se observa mala mantención y ausencia de gestión por mejorar las deficiencias. Se observa un retroceso de evidente de las condiciones de habitabilidad de la sección, perdiéndose espacios que habían sido ganados en períodos anteriores. Esto dice relación con deterioro de lavadora, pérdida equipamiento de sala de estar, deterioro de celdas

Extracto de Acta de Visita Sección Juvenil I Semestre:

7. Señale aspectos favorables a considerar.

Durante la visita no se observan aspectos favorables a considerar.

8. Señale aspectos negativos a considerar.

Se observa un importante deterioro del espacio físico y las condiciones generales de la sección, se observa mala mantención y ausencia de gestión por mejorar las deficiencias. Se observa un retroceso de evidente de las condiciones de habitabilidad de la sección, perdiéndose espacios que habían sido ganados en períodos anteriores. Esto dice relación con deterioro de lavadora, pérdida equipamiento de sala de estar, deterioro de celdas.

9. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Se sugiere implementar medidas de autogestión que permitan subsanar las deficiencias que se observan, con el fin de mejorar las condiciones generales de habitabilidad de la sección, como así también mejorar los espacios destinados a intervención con los jóvenes.

10. Observaciones en relación a la visita anterior.

Se mantienen las observaciones de la visita anterior, que dicen relación con realizar una mantención permanente a las celdas, baños y espacios comunes, los que presentan deficiencias en todos los aspectos.

Respuesta respecto al area Observada. Se adjunta **RUTINA DIARIA SECCION JUVENIL 2024 A EJECUTAR CON SECCION JUVENIL.**

SE ADJUNTA Orden de compra con fecha 29-07-2024. Número 1391-1404AG24. Fecha: 29-07-2024 materiales de construcción para realizar mantención en sección juvenil. Es relevante señalar las mejoras habitacionales que se han realizado a lo largo de la trayectoria de la sección, permitiendo mantener unas condiciones óptimas para los jóvenes:



DELMAR CHILE SPA
 VENTA DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL HOGAR
 VENTA AL POR MAYOR Y AL ESPECIALIZADA
 LA FLORIDA 9305 STREET 5 ALTO
 FONOS: 523797569
 Email: GERENCIA@DELMARCHILE.CL

R.U.T. : 77.879.905-7

Factura electrónica

N° 237

S.U. - La Florida

Beneficiario: DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA VII REGION DEL MAULE
 Dirección: 4 NORTE N°1246
 Comunal: TALCA
 Documento de Ref: 801 - Orden de Compra 052 - Guia de Despacho Electrónica
 Ciudad: TALCA, CL
 Condiciones de pago: CREDITO 30 DIAS
 Fecha Documento: 29-7-2024
 Giro: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL
 R.U.T: 61.004.051-9
 Fecha de Vencimiento: 28-8-2024
 Valorador: GERKO MARFULL
 Moneda de ingreso: PESO
 Tasa de interés: 1
 Pasado a Ref: OC. MERCADO PÚBLICO Banco Santander - Cuenta corriente 93405072 Titular DELMAR CHILE SPA - RUT 7787905-7 GERENCIA@DELMARCHILE.CL
 Folio de Ref: 1391-1404-AG24 305
 Fecha de Ref: 04-07-2024 26-07-2024

Item	Código	Detalle	Cant	P. Unitario	Ret/Desc	Total
1	1391-1404-AG2 4-1	CLAVOS CORRIENTE N 4	5 UN	\$ 2.268	\$ 0	\$ 11.340
2	1391-1404-AG2 4-2	AMPOLLETA LED E27 9.5W LUZ FRÍA	40 UN	\$ 1.180	\$ 0	\$ 47.520
3	1391-1404-AG2 4-3	TINETA PINTURA BLANCA ESMALTE AL AGUA	2 UN	\$ 63.513	\$ 0	\$ 127.226
4	1391-1404-AG2 4-4	BROCHA 2 12 PROFESIONAL	20 UN	\$ 1.668	\$ 0	\$ 33.360
5	1391-1404-AG2 4-5	CARTUCHO DE GAS BUTANO 190 GR	20 UN	\$ 2.749	\$ 0	\$ 54.980
6	1391-1404-AG2 4-6	LLAVE DUCHA CAMPANA DE 12 so so	4 UN	\$ 10.624	\$ 0	\$ 42.496
7	1391-1404-AG2 4-7	OVERALL AZUL (TALLA L.)	15 UN	\$ 7.571	\$ 0	\$ 113.565
8	1391-1404-AG2 4-8	GUANTES DE GABRITILLA CON FORRO	15 UN	\$ 2.088	\$ 0	\$ 31.320
9	1391-1404-AG2 4-9	galon PASTA MURO	10 UN	\$ 6.590	\$ 0	\$ 65.900
10	1391-1404-AG2 4-10	CLAVOS CORRIENTE N 2	5 UN	\$ 2.268	\$ 0	\$ 11.340
11	1391-1404-AG2 4-11	CLAVOS CORRIENTE N 2 12	5 UN	\$ 2.268	\$ 0	\$ 11.340
12	1391-1404-AG2 4-12	CLAVOS CORRIENTE N 3	5 UN	\$ 2.268	\$ 0	\$ 11.340
13	1391-1404-AG2 4-13	LLAVE TIPO BOLA 1-2	8 UN	\$ 3.541	\$ 0	\$ 28.328
14	1391-1404-AG2 4-14	EQUIPO ESTANCO 2X10W CON TUBO LED 6500K	18 UN	\$ 11.992	\$ 0	\$ 215.856
15	1391-1404-AG2 4-15	ENCHUFE EMBUTIDO DOBLE	20 UN	\$ 2.749	\$ 0	\$ 54.980
16	1391-1404-AG2 4-16	CAJA DERIVACION EMBUTIDA 503L 8TICINO	20 UN	\$ 720	\$ 0	\$ 14.400
17	1391-1404-AG2 4-17	CONDUCTOR EVA LIBRE DE HALOGENO 1.5MM BLANCO(100MT)	1 UN	\$ 25.798	\$ 0	\$ 25.798
18	1391-1404-AG2 4-18	CONDUCTOR EVA LIBRE DE HALOGENO 1.5MM ROJO(100MT)	1 UN	\$ 25.798	\$ 0	\$ 25.798
19	1391-1404-AG2 4-19	CONDUCTOR EVA LIBRE DE HALOGENO 1.5MM VERDE(100MT)	1 UN	\$ 25.798	\$ 0	\$ 25.798
20	1391-1404-AG2 4-20	CONDUCTOR 2.5 MM ROJO ROLLO 100MT'S	1 UN	\$ 25.798	\$ 0	\$ 25.798

Cancelado _____ de _____ de _____

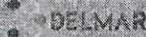
Comentario
 Banco Santander - Cuenta corriente 93405072 Titular DELMAR CHILE SPA
 - RUT 7787905-7 GERENCIA@DELMARCHILE.CL

Recargo/Desc: \$ 0
 Abono \$ 978.483
 Exento \$ 0
 10% IVA \$ 185.912
 Total \$ 1.164.395
 UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS.



Timbre Electrónico

Nombre: *Gerko Marfull*
 Rut: *61.004.051-9* Fecha: *29.07.2024*
 Recinto: _____ Firma: *[Signature]*
 El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.033, acredita que la entrega de mercaderías o servicios:



DELMAR CHILE SPA
 VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL Hogar -
 VENTA AL POR MAYOR DE ESPECIALIZADA
 LA GLORIA 3500, PUENTE ALTO
 Fono: 932721562
 Email: GERENCIA@DELMARCHILE.CL

R.U.T : 77.879.905-7

Factura electrónica

N° 238

S.IJ - La Florida

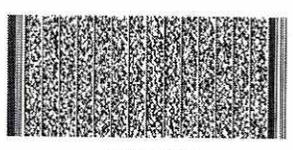
Señor(es): DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA VII REGION DEL MAULE
 Direccion: 4 NORTE N°1246
 Comuna: TALCA
 Documento de Ref: 801 - Orden de Compra 052 - Guia de Despacho Electrónica
 Ciudad: TALCA, CL
 Condición de pago: CREDITO 30 DIAS
 Fecha Documento: 28-7-2024
 Razón de Fide: OC. MERCADO PUBLICO Banco Santander - Cuenta corriente 93405072 Titular DELMAR CHILE SPA - RUT 77879905-7 GERENCIA@DELMARCHILE.CL
 Valor: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL R.U.T 61.004.051-9
 Fecha de Vencimiento: 28-8-2024
 Documento de Ref: 1391-1404-AG24 306
 Fecha de Ref: 04-07-2024
 Vendedor: GERKO MARFULL
 Moneda de ingreso: PESO
 Tasa de ingreso: 1
 Fecha de Ref: 26-07-2024

Item	Código	Detalle	Cant	P. Unitario	Rec/Desc	Total
1	1391-1404-AG2 4-21	CONDUCTOR 2.5 MM VERDE ROLLO 100MTS	1 UN	\$ 25.797	\$ 0	\$ 25.797
2	1391-1404-AG2 4-22	CONDUCTOR 2.5 MM ROJO BLANCO 100MTS	1 UN	\$ 25.798	\$ 0	\$ 25.798
3	1391-1404-AG2 4-23	HUINCHA AISLADORA PVC LEXO 10 YD NEGRA	5 UN	\$ 588	\$ 0	\$ 2.940
4	1391-1404-AG2 4-24	CAJAS CHUQUI	20 UN	\$ 1.068	\$ 0	\$ 21.360
5	1391-1404-AG2 4-25	LLAVES BOLA 3-4	8 UN	\$ 5.942	\$ 0	\$ 47.536
6	1391-1404-AG2 4-26	LLAVES LAVAMANO DE UNA ENTRADA DE AGUA	20 UN	\$ 9.459	\$ 0	\$ 189.180
7	1391-1404-AG2 4-27	ROLLOS DE TEFLON 10mt agua	20 UN	\$ 348	\$ 0	\$ 6.960
8	1391-1404-AG2 4-28	PLIEGO LIJA METAL N 80	15 UN	\$ 568	\$ 0	\$ 8.820
9	1391-1404-AG2 4-29	PASTA PARA SOLDAR DE 500 GRS.	10 UN	\$ 7.190	\$ 0	\$ 71.900
10	1391-1404-AG2 4-30	ROLLOS DE ESTAÑO K.(70 MTS)	4 UN	\$ 19.195	\$ 0	\$ 76.780

Cancelado _____ de _____ de _____

Comentario:
 Banco Santander - Cuenta corriente 93405072 Titular DELMAR CHILE SPA
 - RUT 77879905-7 GERENCIA@DELMARCHILE.CL

Recargo/Desc: \$ 0
 Aferto \$ 477.071
 Exento \$ 0
 IVA \$ 90.643
 Total \$ 567.714
 QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTOS CATORCE PESOS



Timbre Electrónico

Nombre: Gerko Marfull
 Rut: 61.004.051-9 Fecha: 28-07-2024
 Recinto: _____ Firma:
 El asino de recibo que se firma en este acto de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 6° de la Ley 19.653, acredita que la entrega de mercaderías o servicios.

**MEDIOS DE VERIFICACION
OBSERVACIONES CISC – PRIMER SEMESTRE 2024
SSJJ CCP CAUQUENES**

IV FACTOR SEGURIDAD:

En el área de Seguridad de este factor, se plantea como aspecto negativo a considerar las sillas de los funcionarios de tecnovigilancia y en las recomendaciones se agrega que la BECI requiere disponer de un equipo de climatización tal como se exhibe:

- Extracto de Acta de Visita Sección Juvenil I Semestre:

8. Señale aspectos negativos a considerar.

Las sillas de los funcionarios, que se desempeñan en la sala de tecnovigilancia, se encuentran en mal estado, deben ser sustituidas ya que el personal cubre largas jornadas en dichos puestos de vital relevancia para el resguardo y adecuado funcionamiento de la unidad penal.

9. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

-La Brigada Especial contra incendios (BECI) requiere disponer de un equipo de climatización, esto considerando la escasa aislación de las dependencias del calor y especialmente el frío.
-Sustitución de las sillas del personal de tecnovigilancia.

- Consulta respecto del área observada:

OBSERVACION COMISION CISC CCP CAUQUENES - FACTOR SEGURIDAD/BRIGADA DE INCENDIOS

Cecilia Rojas Benavides
Para: @ Rodrigo Alejandro Tejada Rubiner
CC: @ Maria Melina; @ Marcela Bobedilla Ferraz; @ Mily A Pedrozo Cadiz
100_RTE_ACTA_DE_VISITA_A...
Buenas tardes:

Junto con saludar, en relación al Acta de Visita a la Sección Juvenil del CCP de Cauquenes, por parte de la Comisión CISC en el primer semestre de este año, tal como se comentaba, los comisionados emiten observaciones en diversos factores dentro de la Seguridad, y así en lo particular existe observación y/o recomendación en el área de la Brigada Especial contra incendios tal como se visualiza en un extracto del acta, la que se adjunta también para mayor conocimiento:

6. Señala si existen protocolos específicos de intervención de Gendarmería con jóvenes reclutados por RPA. Describalos. ¿Han sido ejecutados? Contextualice.

7. Señale aspectos favorables a considerar.

8. Señale aspectos negativos a considerar.

9. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

En relación a lo anterior, debemos responder a cada uno de los aspectos negativos y/o las recomendaciones, con las gestiones que se realizan en la materia y antecedentes que permitan argumentar al respecto, para ello es relevante contar con verificadores.

Esperamos recibir las gestiones y antecedentes que aporten las áreas involucradas hasta la última semana de julio, para posteriormente consolidar y remitir la respuesta a estas observaciones.

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Saluda cordialmente

Cecilia Rojas Benavides
Asistente Social
Unidad Técnica, Dirección Regional del Maipo.
Fono: 7122740189
Correo: cecilia.rojas@gendarmeria.cl
Ministerio de Justicia
Gendarmería de Chile

Respuesta desde área Operativa Regional en relación a recomendación de equipo de climatización:

OBSERVACION COMISION CISC CCP CAUQUENES - FACTOR SEGURIDAD/BRIGADA DE INCENDIOS

Rodrigo Alejandro Téjos Gutiérrez

Para: Cecilia Rojas Benavides

CC: María Molina; Marcela Bobadilla Fariás; Milly A Pedrero Cadiz; Alejandro R. Vasquez Muñoz

Responder Responder a todos Reenviar Mié 24-07-2024 13:21

Sra. Cecilia muy buenas tardes, conforme a lo descrito en correo de arrastre, en el cual se señalan algunos puntos respecto de la BECI del CCP Cauquenes, señalo lo siguiente:

7. Señale aspectos favorables a considerar

La BECI del CCP Cauquenes cuenta con un total de 16 trajes bomberiles y 7 Equipos de Respiración Autónoma (ERA), para ser utilizados por los brigadistas y el personal capacitado dispuesto por pauta de emergencia.

9. Señale a observaciones y/o recomendaciones para el periodo

Desde el Área Operativa regional se canalizan todas aquellas herramientas, equipamiento o equipos de protección personal necesario para el buen funcionamiento de la brigada, sin embargo, los equipos de climatización deben ser canalizados por la Unidad Penal a través de su Área Administrativa, esto dado que, la Subdirección Operativa no contempla dichos equipos.

Es cuanto informo a Ud.

Saluda cordialmente

Rodrigo Téjos Gutiérrez
Sargento Primero
Ingeniero en Prevención de riesgos
Área Operativa
Dirección Regional del Maule
Fono: 712-740169 Mail: rodrigo.tejos@gendarmeria.cl

Ministerio de Justicia y DDHH-
Gobierno de Chile

Respuesta desde área Operativa Regional en relación a sustitución de sillas del personal de tecnovigilancia:

Observaciones Tecno vigilancia - CISC Sección Juvenil Primer Semestre 2024

Rodrigo Bustamante Hernández

Para: Cecilia Rojas Benavides

CC: Milly A Pedrero Cadiz; Marcela Bobadilla Fariás; Juan Vasquez Cerda

Responder Responder a todos Reenviar Lun 29-07-2024 16:56

Junto con saludar, en relación al Acta de Visita a la Sección Juvenil del CCP de Cauquenes, por parte de la Comisión CISC en el primer semestre de este año, se informa a usted que se autorizo por el nivel central el cambio de la silla ergonometrica para la sala de CCTV del centro cumplimiento penitenciario de cauquenes, cabe señalar también que este cambio lo realiza la empresa SIT mediante una mantención correctiva.

atte



RODRIGO BUSTAMANTE HERNANDEZ
CABO SEGUNDO, ENCARGADO TECNOSIGILANCIA
GENDARMERIA DE CHILE - REGION DEL MAULE

71-2740159
986002225
RODRIGO.BUSTAMANTE@GENDARMERIA.CL

**MEDIOS DE VERIFICACION
OBSERVACIONES CISC – PRIMER SEMESTRE 2024
SSJJ CCP CAUQUENES**

V FACTOR DISCIPLINA, REGLAMENTO Y CONVIVENCIA:

En factor en términos generales se plantea lo siguiente como aspecto negativo a considerar:

- Extracto de Acta de Visita Sección Juvenil I Semestre:

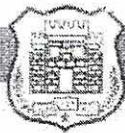
10. Señale aspectos negativos a considerar.

No se observan situaciones graves en lo disciplinario y de convivencia, pero sí un germen de conflicto por las expectativas con que llegan ciertos jóvenes, en la creencia de que su estadía será corta y transitoria en la SJ pues vienen advertidos –indebidamente- de la laxitud de su paso por Cauquenes, lo que es una simple antesala para su pronta libertad.

11. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Si bien en lo formal se cumple con la advertencia suficiente del catálogo de infracciones, la juridicidad debe ser más relevante, por lo que los abogados de Gendarmería, que según nuestra experiencia en lo observado en el Juzgado de Garantía de Talca, tienen un muy buen manejo técnico y de estándares, deberían transmitir la relevancia de los estándares de comprobación de las faltas, el debido proceso y las garantías con que cuentan los jóvenes para tornar racional y justo un proceso contravencional.

- A continuación, se adjunta Manual de funcionamiento de Secciones Juveniles N°3315/Exenta, Santiago, 5 Agosto 2008.



APRUEBA MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE SECCIONES JUVENILES
N° 3 3 1 5 /Exenta
SANTIAGO, 5 AGOSTO 2008

VISTOS, Lo dispuesto en los artículos 10, 3° y 6° N° 1, 2, 7 y 8 del DL N° 2859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; Ley N° 20.084, de 2005, del Ministerio de Justicia, que Establece Un Sistema De Responsabilidad De Los Adolescentes Por Infracciones a La Ley Penal ; Decreto Supremo N° 1378 , de 2006, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.084 , lo señalado en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 56 de la Ley N° 20.084, establece la posibilidad de trasladar a un adolescente de un centro cerrado de privación de libertad a un recinto penitenciario administrado por Gendarmería de Chile, denominado sección juvenil en los siguientes casos:

a. -Si el condenado al momento de alcanzar los dieciocho años le restan por cumplir más de seis meses de la condena de internación en régimen cerrado, en este caso el Servicio Nacional de Menores evacuará un informe fundado al juez de control de ejecución en que solicita la permanencia en el centro cerrado de privación de libertad

b.- Si el condenado hubiere cumplido la mayoría de edad y fuese declarado responsable de la comisión de un delito o incumple de manera grave el Reglamento del centro, poniendo en riesgo la vida e integridad física de otras personas, el Servicio Nacional de Menores puede solicitar al tribunal de control competente que autorice el cumplimiento de la internación en régimen cerrado en una sección juvenil.

2.-Que en caso de ordenar el tribunal el traslado de un adolescente a una sección juvenil, las modalidades de ejecución de la condena deberán seguir siendo ejecutadas en conformidad a la Ley N° 20.084 y al Decreto Supremo N° 1378 de 2006.

He decidido dictar la siguiente RESOLUCION

APRUEBASE el Manual de Funcionamiento de las Secciones Juveniles, cuyo texto es el siguiente:

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES JUVENILES

TITULO PRELIMINAR

Principio de especialidad

Artículo 1.- Los jóvenes condenados, a la sanción de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social y a los que se les haya aplicado la ley más favorable, sólo quedan sujetos a las normas contenidas en la Ley N° 20.084 y el Decreto Supremo N° 1.378, de 2006, del Ministerio de Justicia, que aprueba el reglamento de la referida ley, por tratarse de un estatuto jurídico especial que establece un sistema destinado a regular la responsabilidad penal de los adolescentes infractores.

Como consecuencia de lo señalado en el inciso anterior, no es aplicable a los jóvenes condenados las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia, Que Aprueba Reglamento de Establecimientos Penitenciarios; el Decreto Ley N° 321, de 1925 , del Ministerio de Justicia , Que Establece la Libertad Condicional para los Penados ; La Ley N° 19.856, de 2003, del Ministerio de Justicia , Que Crea un Sistema de Reinserción Social de los Condenados sobre la Base de la Observación de Buena Conducta.



TITULO 1 ORGANIZACIÓN DE LAS SECCIONES JUVENILES

Artículo 2.- Ubicación de las secciones juveniles. De conformidad a lo señalado en el artículo 59 del Reglamento, es atribución del Director Nacional de Gendarmería de Chile determinar los establecimientos penitenciarios en que las personas mayores de edad cumplirán su sanción, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 56 de la Ley N° 20.084.

Artículo 3.- Dirección de la sección juvenil. Cada sección estará bajo la responsabilidad de un jefe quien será designado por resolución de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, y dependerá técnica y administrativamente del jefe de unidad penal respectivo.

Artículo 4- Jefe técnico. En estas secciones deberá existir, un jefe técnico, encargado de la implementación del programa de reinserción social correspondiente a la ejecución de las sanciones de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social

Artículo 5.- Comité Técnico. Existirá, además, en cada sección, un Comité Técnico compuesto por el jefe de la sección juvenil, el jefe técnico de la misma, quien hará las veces de secretario ejecutivo, un representante del programa de tratamiento de adicción a las drogas o alcohol y un representante de la institución colaboradora. Éstos últimos tendrán participación en aquellas secciones donde se ejecuten dichos programas. Dicho comité se reunirá bimensualmente con el objeto de evaluar el funcionamiento, de la Sección Juvenil, en las siguientes áreas de competencia común:

- Políticas de funcionamiento
 - Ejecución de programas de intervención
 - Coordinación de las áreas involucradas.
 - Utilización efectiva de los espacios y dependencias disponibles
- Se deberá elaborar un acta de las sesiones, la que será firmada por cada uno de los participantes.

Artículo 6.- Consejo de Reinserción Social. En las secciones juveniles, existirá un órgano colegiado, denominado Consejo de Reinserción Social que tendrá las funciones que más adelante se señalan y que deberá actuar en conformidad a lo señalado en las Orientaciones Técnicas vigentes.

Artículo 7.- Integrantes del Consejo de Reinserción Social. Integrarán el Consejo de Reinserción Social de las secciones juveniles las siguientes personas:

- a.- Jefe de Unidad
 - b.- Jefe de la sección
 - c.- Jefe técnico de la sección
 - d.- Un funcionario de la guardia interna de la sección
 - e: Un profesional de cada área de intervención de la sección.
 - f.- El encargado de estadística de la población condenada por la Ley 20.084, el que hará las veces de secretario ejecutivo del consejo.
- Podrá participar en las sesiones del consejo, invitados por el Jefe de Unidad Penal y sin derecho a voto, un representante del o de los organismos o instituciones que colaboren o presten servicios en el área de intervención de la sección juvenil.

Artículo 8.- Funciones del Consejo Reinserción Social. Son funciones del Consejo de Reinserción Social:

- 1.- Velar por el respeto de los derechos de los adolescentes.



- 2.- Analizar los Planes de Intervención Individual y sus respectivos informes de avance.
- 3.- Evaluar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de los permisos de salida, en base a los antecedentes aportados.
- 4.- Aprobar los planes de gestión presentados por las diversas áreas de la sección y supervigilar su implementación y cumplimiento. Lo señalado anteriormente se expresará en un Plan de Actividades Diarias, lo que constituirá un mecanismo de supervisión para el Consejo.
- 5.- Evaluar aspectos generales acerca del funcionamiento de la sección que se consideren necesario y hacer las propuestas correspondientes.

Artículo 9- Sesiones del Consejo Reinserción Social. El Consejo Reinserción Social sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando se requiera, para resolver situaciones de urgencia o casos calificados que lo ameriten.

Artículo 10.- Acuerdos del Consejo Reinserción Social. Los acuerdos del CRS serán el resultado de la discusión de las materias y se procurará adoptarlos por consenso. De no alcanzarse éste, se adoptarán por mayoría de votos, consignándose las opiniones disidentes y sus fundamentos.
De los acuerdos debidamente fundados se dejará constancia en el acta de la sesión.

Artículo 11.- En aquellas secciones juveniles donde se encuentren en ejecución proyectos de apoyo a la reinserción social, a través de organismos colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Menores, deberá tenerse presente que la labor de los profesionales; de los referidos organismos, debe ser siempre bajo las orientaciones y coordinación del equipo técnico de la respectiva sección juvenil. Al Servicio Nacional de Menores le corresponderá la función de supervisar la gestión del organismo colaborador.
La relación de Gendarmería de Chile y el Servicio Nacional de Menores se establecerá en un plano de colaboración mutua.

TITULO II DEL INGRESO Y PERMANENCIA EN LA SECCIÓN JUVENIL

Artículo 12.- Del ingreso a las Secciones Juveniles. El ingreso a la Sección Juvenil se realizará por:

- a) Resolución dictada por el juez de control de ejecución ante solicitud fundada del Servicio Nacional de Menores en que solicite el traslado del joven a un recinto penitenciario administrado por Gendarmería de Chile, una vez que haya cumplido la mayoría de edad.
- b) Resolución del tribunal de control competente en que autorice el cumplimiento de la internación en régimen cerrado en un recinto administrado por Gendarmería de Chile, cuando el condenado hubiere cumplido la mayoría de edad y sea declarado responsable de la comisión de un delito o incumpla, de manera grave, el reglamento del centro de SENAME poniendo en riesgo la vida e integridad física de otras personas.
- c) Resolución dictada por el juez de control de ejecución, en virtud de la cual se ordena el ingreso de un condenado mayor de 18 años que se encuentre cumpliendo condena en una unidad penal de adultos, pero que cometió el delito siendo menor de edad (aplicación principio pro reo).
- d) Resolución fundada del Subdirector Administrativo, respecto de condenados que se encuentren cumpliendo condena en otra sección juvenil administrada por Gendarmería de Chile, a requerimiento del Director Regional donde se encuentra recluso el joven. Esta solicitud deberá estar fundada en razones de seguridad y en resguardo de la integridad



del joven, en conformidad con el artículo 59 del Decreto Supremo 1378 del 2006 del Ministerio de Justicia.

Artículo 13.- Procedimiento para la Recepción de los jóvenes. El procedimiento de ingreso constará de las siguientes etapas:

1°.- Recepción del adolescente por el oficial de guardia, quien deberá revisar la Resolución Judicial que dispone su ingreso a la sección juvenil de la unidad y corroborar su identificación y verificando su estado general, registrándolo en el libro de novedades de la guardia armada.

2°.- Derivación a recepción de detenidos donde se efectuará el registro corporal y de las pertenencias del joven a fin de detectar el eventual porte de algún elemento prohibido.

3°.- Constatación por el personal de salud de la unidad penal del estado de salud general, quedando consignado en los registros correspondientes.

4°.- Elaboración de la ficha única de condenados. El funcionario de la Oficina de Registro y Movimiento de Población Penal elaborará la ficha única de condenados en conformidad a la normativa interna vigente. Deberá revisar la carpeta con la documentación del interno y verificar que venga la copia de la sentencia, la cual deberá ser conservada en dicha oficina, adjuntando una copia de ésta a la carpeta del joven. Además, deberá verificar que dicha carpeta incluya el Plan de Intervención Individual aprobado por el juez de garantía que corresponda. Todos los antecedentes antes mencionados, deberán ser remitidos a la sección juvenil.

En el caso de ingreso de un adolescente proveniente de la población condenada adulta por aplicación del principio pro reo, deberá egresarlo de ese sistema estadístico e incorporarlo al correspondiente a la ley de responsabilidad penal adolescente en el Sistema Interno. .

5°.- Aplicación ficha de clasificación. La aplicación de la Ficha de Clasificación se realiza una vez elaborada la ficha única de condenados con el fin de efectuar la derivación del adolescente a la dependencia correspondiente. Esta ficha podrá utilizarse para la derivación de los adolescentes a los distintos lugares de la sección juvenil, siempre que ésta cuente con espacios determinados para ello, según lo informado por el jefe de sección juvenil.

6°.- Si al momento del ingreso del joven, no es posible efectuar el procedimiento descrito previamente, por razones de horario u otras circunstancias, éste deberá ser ingresado a una dependencia de tránsito, al interior de la sección juvenil, debiendo realizarse a primera hora del día siguiente.

Artículo 14.- Responsabilidades del jefe de sección juvenil. El jefe de sección será responsable de:

a. Verificar que el joven venga con la documentación correspondiente (Carpeta, orden de ingreso, sea judicial o administrativa (institucional), fotocopia de sentencia y plan de intervención individual)

b. Informar respecto de las normas del régimen interno de la sección, deberes y derechos y del acceso a defensa jurídica, entregando la cartilla respectiva.

c. Responder con claridad todas las consultas o dudas que se le presenten.

d. Poner al joven a disposición del equipo técnico de la Unidad, quien le explicará en que consiste la metodología de trabajo en la sección, y le asignará un profesional (tutor) que será responsable de la implementación de su plan de intervención individual. Este Plan deberá estar aprobado por el juez de control de ejecución de la sanción.

e. Abrir la carpeta o expediente de ejecución. Siempre que se ordene el ingreso de un adolescente deberá formarse un expediente de ejecución completo que contenga, a lo menos, lo siguiente:

l)) La resolución judicial o administrativa que ordena el ingreso;



II) La Ficha Técnica de Ingreso, que contendrá a lo menos:

- 1) Identificación personal completa;
 - 2) Situación procesal;
 - 3) Los datos que permitan identificar la causa judicial;
 - 4) El nombre y datos del defensor que intervino en la causa;
 - 5) La fecha de inicio y la de posible conclusión de la sanción. Si la sentencia no señalare el tiempo que se le imputa al cumplimiento de la sanción o la medida, el Jefe de Unidad, a requerimiento del Jefe de la Sección Juvenil deberá solicitarla a la brevedad al tribunal que la ordenó, por la vía más expedita posible, debiendo oficiar en caso de demora al respectivo superior jerárquico y,
 - 6) El hecho de haberse impuesto la sanción accesoria contemplada en el artículo 7° de la Ley N° 20.084.
- III) El plan de intervención individual sancionado por el juez que dictó la sentencia y las modificaciones que del mismo haya autorizado el tribunal competente;
- IV) Los informes periódicos sobre la evolución y desarrollo del plan de intervención individual, con las recomendaciones para el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 20.084;
- V) Copia de los informes es remitidos al Tribunal por el centro o programa encargado de la ejecución de la sanción contemplada por el artículo 7° de la Ley N° 20.084, cuando corresponda, y
- VI) La Resolución que haya dispuesto la aplicación de una medida disciplinaria
- f. Entregar información relativa a los datos contenidos en el expediente de ejecución y que digan relación con aspectos personales del adolescente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada. Sin perjuicio de lo anterior, el defensor del adolescente o el profesional de apoyo a la defensa que aquél designe bajo su responsabilidad, tendrá siempre derecho a acceder a él.
- g. Designar la dependencia donde habitará el joven, informando a la Oficina de Clasificación para su adecuado registro.

Artículo 15: Registro de la población penal. Será responsabilidad del Jefe de la Sección Juvenil respectiva, llevar un registro digitalizado y actualizado de quienes permanezcan en él, el que debe contener a lo menos la identificación del joven, los datos procesales, la fecha de ingreso y egreso de la sección juvenil. Será responsable así mismo, de informar mensualmente los ingresos y egresos de la sección juvenil a la Dirección Regional respectiva, quien deberá remitir estos antecedentes al Subdepartamento de Control Penitenciario.

En relación con lo establecido en el artículo 38 inciso segundo del Reglamento de la Ley, será el Subdepartamento de Control Penitenciario el encargado de remitir de forma trimestral la información al Ministerio de Justicia.

Artículo 16.- Ingreso sin la documentación suficiente. En caso que el joven ingrese sin la documentación requerida, el Jefe de Unidad, a requerimiento del jefe de sección, representará dicha situación al Centro o unidad penal de origen del joven, la que deberá remitir los antecedentes a la brevedad.

TITULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS JÓVENES SANCIONADOS

Artículo 17.- Derechos generales de los jóvenes sancionados en conformidad a la ley N° 20.084. Durante la ejecución de la sanción, el joven tendrá derecho a:

- a) Ser tratado de una manera que fortalezca su respeto por los derechos y libertades de las demás personas, resguardando su desarrollo, dignidad e integración social;



b) Ser informado de sus derechos y deberes con relación a las personas e instituciones que lo tuvieren bajo su responsabilidad;

c) Conocer las normas que regulan el régimen interno de la sección, especialmente en lo relativo a las causales que puedan dar origen a sanciones disciplinarias en su contra o a que se declare el incumplimiento de la sanción. Al momento del ingreso del joven a la sección deberá informársele de manera verbal y por escrito, en forma clara y sencilla, sobre sus derechos y deberes, como también sobre las normas que regulan el régimen interno de la sección. En caso que el joven no sepa leer o tenga un deficiente nivel cognitivo, será informado oralmente y de no comprender el idioma oficial o de requerir un lenguaje especial, se recurrirá a un intérprete.

Periódicamente, el Consejo, de Reinserción Social de la sección deberá organizar charlas o talleres de difusión y promoción de los derechos y obligaciones de los adolescentes, incorporando a su familia o adulto responsable, de modo de asegurar su acabado entendimiento y apoyo.

d) Presentar peticiones ante cualquier autoridad competente de acuerdo a la naturaleza de la petición, obtener una respuesta pronta, solicitar la revisión de su sanción en conformidad a la ley y denunciar la amenaza o violación de alguno de sus derechos ante el juez.

El joven podrá dirigirse ante cualquier funcionario de la sección con el objeto de realizar peticiones o reclamaciones que digan relación con la afectación de sus derechos, debiendo éstas ser formalizadas por escrito de inmediato y con la firma del interesado y elevadas sin demoras injustificadas ante la autoridad administrativa competente, quien deberá dar pronta respuesta al interesado.

A su vez los funcionarios de la sección y todos aquellos que laboren o presten servicios, a cualquier título, en la sección se encuentran obligados a informar a la autoridad respectiva, de inmediato y sin dilaciones injustificadas, de las situaciones de que tomen conocimiento y que pudieren constituir vulneración de derechos fundamentales o maltrato, sin perjuicio de la obligación de denuncia que corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal.

Para estos efectos, constituye maltrato, toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, respecto de un joven que se encuentre cumpliendo una sanción.

e) Contar con asesoría permanente de un abogado.

0 Derecho a la confidencialidad y reserva. Los funcionarios de Gendarmería de Chile y las personas que ejecuten algún programa en la sección deberán respetar la confidencialidad o reserva de la información personal de los jóvenes, para lo cual tendrán especialmente en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en el artículo 303 en relación con los artículos 220 y 304 del Código Procesal Penal.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 247 del Código Penal, las infracciones al inciso anterior cometidas por funcionarios públicos darán origen a las responsabilidades administrativas pertinentes. Tratándose de programas ejecutados por colaboradores acreditados, dichas infracciones se considerarán incumplimiento grave del respectivo convenio.

Artículo 18.- Derechos específicos. Además de los derechos establecidos en el artículo anterior, los jóvenes sancionados a internación en régimen cerrado con programa de reinserción social, tendrán derecho a:

1. La integridad e intimidad personal
2. Recibir visitas periódicas, en forma directa y personal, al menos una vez a la semana, con una duración mínima de tres horas cada vez;



3. Mantener comunicación directa con sus padres o adultos a cargo de su cuidado, su familia, pareja y amigos;
4. Recibir atención de: acuerdo a sus necesidades de salud y acceder a servicios educativos y de capacitación laboral;
5. Permanecer en la sección donde cumple la sanción, salvo el caso establecido en el artículo 74 letra d) de este manual, en conformidad al artículo 59 del Decreto Supremo N° 1.378;
6. Solicitar la revisión de la sanción o medida;
7. Acceder a medios de información, como libros, diarios, revistas y utilizar los medios audiovisuales autorizados por el jefe de sección.

Artículo 19.- Derecho al descanso nocturno. Todo joven tiene derecho a un descanso mínimo de ocho horas diarias, en condiciones acordes con la dignidad humana, no pudiendo interrumpirse ni perturbarse, salvo situaciones excepcionales.

Artículo 20.- Educación. La jefatura de unidad penal deberá disponer las facilidades para que el joven curse su enseñanza básica y media hasta completarla, de acuerdo a los programas aprobados por el Ministerio de Educación.

Los jóvenes analfabetos, que presenten problemas de aprendizaje o tengan algún grado de discapacidad, tendrán derecho a acceder a enseñanza especial. En caso de egreso del joven desde la sección juvenil, el jefe técnico deberá adoptar las medidas pertinentes para asegurar la continuidad de sus estudios.

Todos los adolescentes tendrán derecho a recibir educación sexual acorde con su edad y sus necesidades, debiendo ser impartida de acuerdo a los planes y programas del Ministerio de Educación.

Artículo 21.- Formación y capacitación. Gendarmería de Chile desarrollará y ejecutará programas permanentes de formación y capacitación laboral para los jóvenes, de acuerdo a sus necesidades e intereses.

Artículo 22.- Pertenencias del joven. Todo joven tiene derecho a poseer objetos de valor afectivo y pertenencias personales, mientras no pongan en peligro la seguridad de la sección o se trate de aquellos elementos declarados prohibidos por la administración penitenciaria.

Artículo 23.- Circulación de dinero. En las secciones juveniles los jóvenes no podrán mantener en su poder dinero efectivo.

Artículo 24.- Remuneraciones de los jóvenes. Las remuneraciones que los jóvenes obtengan producto de su trabajo serán custodiadas y distribuidas por el jefe de la unidad penal, quien para este efecto deberá cumplir con los requerimientos del joven. La administración de la sección juvenil fomentará el ahorro y el sentido de la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones alimenticias, familiares o de otro orden. En el caso que el adolescente destinare el total o parte de la remuneración que percibiere a ahorro, Gendarmería de Chile deberá abrir una cuenta de ahorro individual, debiendo entregarle la libreta respectiva al momento de su egreso.

Artículo 25.- Actividades recreativas. Dentro de su tiempo libre, los jóvenes podrán practicar actividades recreativas, para lo cual se deberá disponer y facilitar equipos, instalaciones y tiempo suficiente para el efecto.



Artículo 26.- Ejercicio de culto. Se deberá respetar las creencias religiosas del joven y no podrá ser obligado a asistir a actos contrarios a su credo o someterlo a enseñanza y asesoramiento religioso, ni prohibir la tenencia de objetos de su culto siempre que no afecten la seguridad de la sección juvenil.

Asimismo, tendrá el derecho a ser asistido y visitado por un sacerdote, capellán, ministro o líder de su comunidad religiosa, según lo dispuesto en la Ley N° 19.638, que establece normas sobre la constitución de las iglesias y las organizaciones religiosas y su Reglamento. La sección juvenil facilitará que los representantes de los cultos religiosos oficien los respectivos servicios.

Artículo 27.- Buzones de sugerencias. Las secciones juveniles y los organismos colaboradores que se encuentren ejecutando algún programa en la sección, deberán disponer de buzones de recepción de quejas y sugerencias, los que estarán ubicados en lugares visibles para los jóvenes y sus visitas. Será responsabilidad del encargado de la Oficina de Informaciones de la unidad penal revisar de manera semanal el contenido de las mismas y dar respuesta dentro de los plazos establecidos.

Artículo 28.- Visitas. El derecho a visita de los jóvenes se regulará de conformidad lo preceptuado en el Párrafo 5°, del título V del Decreto Supremo N° 1.378 Reglamento de ley 20.084.

Artículo 29.- Del derecho a visitas. Los jóvenes tendrán derecho a ser visitados por sus familiares y amigos, debiendo dichas visitas realizarse con respeto a las normas de funcionamiento de la sección juvenil. No se podrá imponer como sanción disciplinaria la privación o restricción de las visitas.

Sólo en casos excepcionales, por razones de seguridad o infraestructura, el jefe de sección juvenil podrá modificar las condiciones de las mismas, esto es, en cuanto a la duración, lugar y día en que se realizarán, así como el número máximo de visitantes.

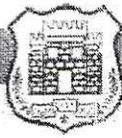
Artículo 30.- Suspensión de la visita. El jefe de unidad penal, a requerimiento del jefe de sección juvenil, podrá ordenar, por resolución fundada, la suspensión temporal de la visita cuando las normas de funcionamiento de la sección sean vulneradas. Copia escrita de dicha resolución se le entregará al joven, su familia y al juez de control de ejecución.

Artículo 31.- Encomiendas, artículos y sustancias prohibidas. Los jóvenes podrán recibir paquetes o encomiendas, cuyo ingreso, registro y control será de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ex. N° 1231 del 24 de mayo de 1999 de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, que aprueba procedimiento sobre ingreso, registro y control de encomiendas, paquetes, medicamentos, artículos eléctricos y otros y establece especies de ingresos prohibido.

Deberá publicarse en un lugar visible para las visitas una nómina de las especies y alimentos prohibidos.

Las visitas que por cualquier medio intenten ingresar o ingresen, alguno de estos elementos a la sección juvenil serán denunciadas cuando corresponda, a la autoridad competente en forma inmediata, por el jefe de la sección. Comprobada la infracción, el jefe de unidad penal, a requerimiento del jefe de sección, podrá suspender el derecho de dicha persona a ingresar por el plazo que estime prudencialmente necesario.

Artículo 32.- Medidas de seguridad. Para el ingreso, permanencia y egreso de las visitas se adoptarán las medidas de seguridad necesarias, las que deberán ser compatibles con el respeto a la dignidad de la persona humana, especialmente en lo referido al registro corporal y de vestimentas. Dicho registro deberá ser realizado por personal del mismo sexo que el de la visita.



Artículo 33.- De las visitas extraordinarias. Además de las visitas ordinarias establecidas en los artículos precedentes, el jefe de sección juvenil, podrá conceder otras de carácter extraordinario o fuera del horario establecido, por motivos justificados o cuando las necesidades del plan de intervención individual del joven lo aconsejen.

Artículo 34.- Visitas de los hijos. Los jóvenes que no tengan consigo a sus hijos menores de edad, tendrán derecho a visitas diarias, las que tendrán carácter privado, pudiendo siempre mantenerse el contacto físico entre el padre o la madre y su hijo o hija.

Artículo 35.- Visitas íntimas. Tendrá derecho a hacer uso de visitas íntimas toda persona que haya cumplido 18 años, que esté casada o mantenga una relación afectiva de pareja y que no se encuentre gozando de alguno de los permisos de salida.

Artículo 36.- Acreditación del vínculo. La acreditación del vínculo señalado en el artículo precedente se hará mediante alguno de los siguientes documentos:

- a) Certificado de matrimonio;
- b) Certificado de nacimiento de los hijos en común, o
- c) Informe social emitido por un profesional del equipo técnico de la sección respectiva.

Artículo 37.- Objeto de las normas de régimen interno. Las normas de convivencia interna y de disciplina tienen por finalidad contribuir a la seguridad y a una vida comunitaria ordenada al interior de la sección juvenil. Las referidas normas serán aplicadas con respeto a la dignidad del joven, estimulando el sentido de su responsabilidad, y el respeto por sí mismo y por los derechos fundamentales propios y de los demás.

Artículo 38.- Tipicidad de las infracciones y sanciones. Sólo podrán considerarse infracciones aquellas conductas que se encuentren descritas como faltas de acuerdo a lo dispuesto en el Título V, párrafo 9º, del Decreto Supremo N° 1.378 Reglamento de la ley 20.084. Asimismo, no podrán aplicarse otras sanciones que las establecidas en el referido reglamento, sin perjuicio de las sanciones penales y civiles que correspondan.

Artículo 39.- Publicidad de las sanciones. Todo joven sujeto a una sanción privativa de libertad impuesta en virtud de la Ley N° 20.084, tendrá derecho a conocer el catálogo de conductas que constituyen falta y su correspondiente sanción.

Artículo 40.- Clasificación de las sanciones. Las infracciones cometidas por los jóvenes al interior de la sección juvenil o durante los traslados, se clasifican en faltas graves, menos graves y leves.

Artículo 41.- Faltas graves. Son faltas graves las siguientes:

- a) Agredir física o sexualmente, a cualquier persona;
- b) Amenazar seria y plausiblemente con causar un mal importante, a cualquier persona;
- c) Resistirse, grave y activamente, al cumplimiento de las órdenes impartidas por autoridad o funcionario en el ejercicio legítimo de sus atribuciones;
- d) Participar en motines o desórdenes colectivos graves, o instigar a estos actos cuando efectivamente se produzcan;
- e) Intentar o consumar la evasión de la sección, o colaborar en la fuga efectuada por otros;
- f) Provocar deliberadamente daños de consideración a dependencias, materiales o efectos del establecimiento, o a las pertenencias de otras personas;



- g) Hurtar o robar pertenencias de sus compañeros, personas que laboran en la sección juvenil o de las visitas que concurren a ésta;
- h) Portar, tener o fabricar armas, elementos destinados a su fabricación u objetos peligrosos para la seguridad de las personas, o prohibidos por la normativa de la sección;
- i) Tener consigo, guardar, consumir o elaborar sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, o bebidas alcohólicas;
- j) No regresar al establecimiento después de hacer uso del permiso de salida, sin causa justificada;
- k) Forzar a otro a realizar algunas de las conductas señaladas precedentemente, y
- l) Cometer tres faltas menos graves durante un trimestre.

Artículo 42.- Faltas menos graves. Son faltas menos graves las siguientes:

- a) Agredir gravemente de palabra a los funcionarios de la sección, del Ministerio Público, del Poder Judicial u otras autoridades;
- b) Desobedecer deliberada y pasivamente las órdenes impartidas por autoridades o funcionarios en el ejercicio legítimo de sus atribuciones;
- c) Entorpecer intencionalmente los procedimientos de seguridad o de régimen interno de la sección;
- d) Dañar deliberadamente dependencias, materiales, efectos de la sección y/o unidad penal o pertenencias de los jóvenes, funcionarios o de otras personas, cuando el daño no sea de consideración;
- e) Negarse injustificadamente a concurrir a los tribunales;
- f) Negarse injustificadamente a dar su identificación, o dar una falsa, cuando se le solicite por personal de servicio en el ejercicio legítimo de su cargo;
- g) Regresar del medio libre manifiestamente drogado o ebrio;
- h) Introducir o tener elementos prohibidos tales como máquinas fotográficas, filmadoras, grabadoras, intercomunicadores, teléfonos celulares y otros de similar naturaleza ; el uso efectivo de dichos elementos o la salida del establecimiento de los productos de su utilización;
- i) Autolesionarse para evadir el cumplimiento de los deberes;
- j) Tener mal comportamiento durante los traslados o la permanencia en tribunales o en comisiones exteriores;
- k) Forzar a otro a cometer alguna de las faltas contempladas en el presente artículo, y
- l) La comisión de tres faltas leves en un trimestre.

Artículo 43.- Faltas leves. Son faltas leves las siguientes:

- a) Presentarse a la sección después de las horas fijadas cuando se hace uso de permiso de salida, sin causa justificada, o regresar en estado de intemperancia o causando alteraciones o molestias a los demás jóvenes
- b) Entorpecer las actividades de trabajo, de capacitación, de estudio y en general todas aquellas que digan relación con el tratamiento para la reinserción de los jóvenes, y
- c) Cualquier otra acción u omisión que no constituya falta grave o menos grave y que implique la inobservancia de las reglas internas de funcionamiento de la sección.

Artículo 44.- Sanción por faltas graves. Las faltas graves serán sancionadas únicamente con alguna de las medidas siguientes:

- a) Reparación del daño causado cuando fuera procedente. Se entenderá producida la reparación cuando el joven reconozca el daño, se disculpe y el afectado acepte sus disculpas; o cuando se produzca el resarcimiento material o la compensación simbólica del daño sufrido por la víctima. El equipo técnico de la sección respectiva podrá realizar las funciones de mediación entre el joven y el afectado, e informará al jefe de sección sobre el cumplimiento del acuerdo.
- b) Anotación negativa en su ficha personal;



- c) Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días;
- d) Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses, y
- e) Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses.

Artículo 45.- Sanción por faltas menos graves. Las faltas menos graves podrán sancionarse únicamente con alguna de las siguientes medidas:

- a) Reparación del daño causado con la falta cometida cuando fuera procedente. Ella se entenderá cumplida en los mismos términos que lo señalado en la letra a) del artículo anterior;
- b) Anotación negativa en su ficha personal;
- c) Privación de participar en todas o algunas de las actividades recreativas hasta por quince días, y
- d) Suspensión de permiso de salida por un máximo de un mes.

Artículo 46.- Sanción por faltas leves. Las faltas leves podrán sancionarse únicamente con alguna de las siguientes medidas:

- a) Amonestación verbal, que debe consistir en la repreensión enérgica al joven, en forma clara y directa, en un acto único, dirigida a hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y sus consecuencias, instándole a cambiar de comportamiento y formulándole recomendaciones para el futuro, y
- b) Privación de participar en algunas de las actividades recreativas hasta por siete días.

Artículo 47.- Reglas de concurso. Si en la misma investigación el joven resultare responsable de dos o más faltas por hechos distintos, la Comisión Disciplinaria podrá, conforme al criterio de proporcionalidad y de acuerdo a las circunstancias del hecho y a las personas del infractor, imponer todas las sanciones que procedan o bien sólo una de ellas. Si se tratare de infracciones de distinta entidad se impondrá la sanción prevista para la más grave.

En caso de aplicarse más de una sanción se procurará que ellas sean impuestas simultáneamente. Cuando ello no sea posible, se cumplirán sucesivamente partiendo por la más grave.

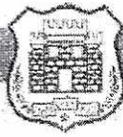
Si un mismo hecho fuere constitutivo de dos o más faltas se aplicará la correspondiente a la infracción más grave.

Artículo 48.- Comisión Disciplinaria. Cuando se haya tomado conocimiento de una infracción reglamentaria, el jefe de sección juvenil convocará e integrará una comisión compuesta, además, por el jefe técnico, el tutor profesional y un funcionario de trato directo. En todo caso, esta comisión no podrá estar integrada por menos de cuatro personas.

Esta comisión evaluará el hecho, su gravedad, circunstancias y el daño causado, así como las condiciones personales del joven, a fin de garantizar la proporcionalidad de la sanción.

Asimismo, deberá tener presente si el joven se encuentra sujeto a un tratamiento de rehabilitación por adicción a las drogas o al alcohol, en conformidad al artículo 7º de la Ley N° 20.084, el que en ningún caso podrá ser interrumpido por la imposición de la sanción.

Artículo 49.- Formalidades y registro de la sanción. La decisión respecto de la aplicación de la sanción deberá ser propuesta por la comisión disciplinaria, debiendo para ello contar con mayoría de votos, en un plazo máximo de veinticuatro horas. Esta decisión deberá ser puesta de inmediato en conocimiento del jefe de unidad quien acogerá o desestimaré la sanción propuesta. Sin embargo, cuando la gravedad de la conducta o la



urgencia de la situación lo amerite, el jefe de sección o quien lo subrogue, podrá adoptar por sí y de inmediato la medida, sin perjuicio de su posterior revisión por el jefe de unidad. Las medidas disciplinadas se registrarán en el expediente de ejecución del joven. En caso de adoptarse una sanción por falta grave, se informará al juez de control de ejecución.

Artículo 50.- Debido proceso. En la decisión respecto de la sanción aplicable a la falta, deberá siempre escucharse al joven, quien podrá hacer valer los antecedentes probatorios que estime pertinentes para su defensa. Por su parte, la comisión disciplinaria deberá realizar todas las gestiones necesarias para comprobar tanto el hecho, como las circunstancias que puedan agravar o disminuir la responsabilidad del joven en el mismo.

Artículo 51. Información y recurso. De todas las gestiones realizadas por la comisión disciplinaria, destinadas a la averiguación del hecho y sus circunstancias, se deberá informar al joven.

El jefe de sección deberá comunicar al joven, sus padres o adulto responsable de su cuidado, de la sanción cuando ésta hubiere sido acogida, pudiendo éstos recurrir al Director Regional respectivo, para solicitar la revisión de la resolución.

Artículo 52.- Registro de sanciones. En toda sección juvenil deberá existir un registro estadístico actualizado y digitalizado de todos los procedimientos, decisiones y sanciones disciplinarias aplicadas durante cada año. Dicho registro no contendrá los datos personales de los jóvenes denunciados o sujetos a alguna medida disciplinaria.

Artículo 53.- Medida de separación del grupo. Cuando la seguridad personal del infractor o de los demás jóvenes se vea seriamente amenazada, podrá aplicarse la medida de separación del grupo por un máximo de siete días.

Dicha medida será cumplida en la habitación individual del joven, o en otro recinto de similares características, sin que pueda constituir jamás pena de aislamiento, debiendo programarse actividades diarias que se llevarán a cabo al interior de la misma.

Esta medida no podrá ser aplicada a internas embarazadas, ni a madres que se encuentren amamantando, ni tampoco a aquellos que se encuentren sometidos a tratamientos psicológicos, psiquiátricos o que estén en las unidades de corta estadía para tratamiento de drogas o alcohol.

Asimismo, deberá suspenderse la aplicación de la sanción si el joven presenta serias alteraciones en su salud física o mental.

TITULO IV

DEL REGIMEN INTERNO DE LA SECCION JUVENIL

Artículo 54.- De la finalidad. El régimen interno de la sección juvenil tendrá como finalidad conseguir una convivencia ordenada que permita el cumplimiento de los fines previstos por la Ley N° 20.084 y llevar a cabo las actividades y acciones para la reinserción social de los jóvenes condenados.

Todos los jóvenes están obligados a cumplir los preceptos reglamentarios y especialmente, los de orden y disciplina, sanidad e higiene, corrección en sus relaciones y en su presentación personal, así como conservar cuidadosamente las instalaciones del establecimiento.



Artículo 55.- Rutina diaria. Cada sección juvenil deberá elaborar una pauta con las actividades a ejecutar diariamente, que contemple los siguientes aspectos:

1.- Horario de encierro y desencierro.

2.- Horario de desayuno, almuerzo y cena.

3.- Actividades de aseo de las dependencias y de la sección juvenil en general.

Estas actividades se distribuirán periódicamente, de forma tal que todas las actividades sean desarrolladas por los internos en forma calendarizada.

4.- Actividades de educación, recreativas, laborales, desarrolladas en el marco del plan de intervención individual, las que serán estructuradas en conformidad al régimen de actividades.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley N° 20.084, una vez elaborada la rutina diaria, deberá ser remitida al Director Regional de Gendarmería de Chile, para su aprobación y comunicada posteriormente por éste al Secretario Regional de Justicia, Defensor Regional, Fiscal Regional y al Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva.

Artículo 56.- Las normas de convivencia interna y de disciplina tienen por finalidad contribuir a la seguridad y a una vida comunitaria ordenada al interior de la sección juvenil y se encuentran reguladas en el Título V, Párrafo 9°, (artículo 104 al 120) del DS N° 1378, de 2006 del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.084

Artículo 57.- En caso que el jefe de sección juvenil realizara cambios de dependencias de los jóvenes deberá dar cuenta a la Oficina de Registro y Movimiento de la población penal de la unidad penal, a fin de realizar el cambio de registro correspondiente.

Artículo 58.- Secciones juveniles para jóvenes mujeres. Las adolescentes deberán ser internadas en secciones exclusivas para la población femenina.

Artículo 59.- Servicio de salud. Las jóvenes que se encuentren internas contarán con servicio médico e instalaciones acordes a sus necesidades específicas. La sección juvenil femenina respectiva facilitará a aquellas los artículos necesarios de uso normal para su higiene, así como métodos anticonceptivos en la medida que fueren necesarios.

El área de salud de la unidad penal donde se encuentre emplazada la sección proporcionará, tanto a hombres como a mujeres, cursos sobre sexualidad y reproducción, prevención de enfermedades de transmisión sexual y aquellas otras que sean especialmente relevantes según sus géneros.

Artículo 60.- Personal es especializado. El personal que trabaje en las secciones juveniles femeninas estará además, capacitado en temas de género.

Ningún funcionario de Gendarmería de Chile de sexo masculino ingresará en dependencias destinadas al descanso y aseo de las jóvenes, sin ser acompañado por un miembro del personal femenino.

Los registros corporales a que sean sometidas las jóvenes serán efectuados únicamente por funcionarias, resguardando su dignidad. Cuando el registro importe el despojo de la vestimenta íntima, sólo podrán estar presentes personas de su mismo sexo.

TITULO V

DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL

Artículo 61.- Régimen de actividades diarias. Es el conjunto de actividades estructuradas, correspondientes a la oferta programática para la reinserción social, ejecutadas



diariamente, de acuerdo a la rutina diaria definida por el Establecimiento Penal, en conformidad a las Orientaciones Técnicas vigentes.

El régimen de actividades debe incluir a lo menos, la oferta programática básica; es decir, acceso a educación, capacitación, actividad laboral, tratamiento por consumo de drogas y programas de prevención en salud. Su elaboración se debe ajustar a las Orientaciones Técnicas vigentes.

Artículo 62.- Construcción del régimen de actividades. La construcción del régimen de actividades de cada Sección Juvenil estará a cargo del Equipo Técnico, organizando semestralmente sus contenidos.

Las actividades deben calendarizarse, según las distintas realidades, manteniendo un mínimo de ocho horas diarias de trabajo planificado, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas vigentes.

Deberá elaborarse un calendario para los 7 días de la semana. En días inhábiles, los jóvenes serán enviados a sus respectivas actividades socioeducativas, las que de preferencia tendrán un carácter recreativo. Para los que no reciban visitas, deben organizarse actividades alternativas. Se procurará la visita de grupos artísticos, culturales y/o deportivos.

Artículo 63.- Plan de Intervención Individual. Concepto. Conjunto de actividades estructuradas en función de objetivos dirigidos a favorecer la reinserción social del joven de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley N° 20.084, el que debe ser aprobado por el Juez de control de ejecución competente.

Para su formulación se deberá considerar lo establecido en las Orientaciones Técnicas vigentes.

Artículo 64.- Revisión y Adecuación del Plan: Al ingreso del Joven, se le informará que su plan de intervención individual será revisado y adecuado a la oferta programática existente en la sección y remitido al juez de control de ejecución de la pena, para su aprobación.

Si el joven no tiene plan de intervención, se le informará que corresponde elaborarlo y que posteriormente se remitirá al juez de control de ejecución de la pena.

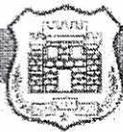
Artículo 65.- La adecuación o elaboración del Plan de Intervención Individual se debe realizar en conformidad con las Orientaciones Técnicas vigentes.

El equipo técnico deberá estructurar el plan de intervención individual considerando los intereses manifestados por el joven y sus necesidades para el proceso de reinserción social.

El plazo para la revisión y adecuación del plan de intervención individual será de 30 días contados desde el ingreso del adolescente a la sección juvenil. En aquellos en que el joven sea derivado a la sección juvenil desde la población penal adulta será de 15 días.

Artículo 66.- Aceptación expresa del plan de intervención individual por parte del joven. El joven debe firmar el plan de intervención individual, como manifestación de aceptación y compromiso de ejecución de éste.

Artículo 67.- Rechazo del plan de intervención individual por parte del joven. El rechazo al plan de intervención individual por parte del joven, deberá ser comunicado al tribunal competente. En dicho periodo, el joven conserva la posibilidad de acceder a las actividades cotidianas de la sección juvenil.



Artículo 68.- Informes al tribunal del plan de Intervención Individual. Una vez aprobado o concordado el Plan de intervención individual, el jefe de la unidad penal informará al tribunal acerca de su cumplimiento, con la periodicidad que éste determine y de acuerdo a las Orientaciones Técnicas vigentes. En ausencia de esta determinación, los informes se remitirán mensualmente.

TITULO V DE LOS PERMISOS DE SALIDA

Artículo 69.- Permisos de salida. Los permisos de salida se encuentran regulados en el Título VI, Párrafo 2º del Decreto Supremo N° 1378, de 2006 del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.084, artículos 124 y siguientes.

Los permisos de salida son:

- a.- Salida esporádica
- b.- Salida semanal
- c.- Salida de fin de semana
- d.- Salida esporádica anual

Los permisos de salida mencionados en las letras b y c, se concederán a los jóvenes que cumplan los requisitos señalados más adelante de modo progresivo, esto es, de manera que el cumplimiento satisfactorio de las condiciones de uno de ellos permita postular al siguiente. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del permiso, la decisión final sobre su concesión quedará entregada al jefe de unidad, considerando para ello las necesidades de reinserción del joven, su plan de intervención individual y los requerimientos de seguridad.

Por su parte el artículo 132 del Reglamento de la ley 20.084, establece el permiso de salida denominado salida esporádica anual.

Artículo 70.- Otorgamiento de los permisos de salida. El jefe de unidad donde exista sección juvenil, por resolución fundada, tendrá la facultad de otorgar, suspender o revocar los permisos de salida, en conformidad al informe que el consejo de reinserción soca I de la sección juvenil elabore al efecto. Al momento de otorgarse una salida, el jefe de unidad podrá imponer, fundadamente, reglas y condiciones que deben ser observadas por el joven al momento de hacer uso del permiso. Los permisos de salida deben ajustarse a lo que señala el Reglamento de la Ley 20.084.

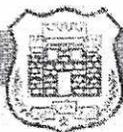
En el caso de la salida semanal, esta se otorgará por un período de hasta quince horas por cada salida.

Copia de la resolución que otorga el permiso de salida será enviada al juez de control de ejecución.

Artículo 71.- Denegación del permiso de salida. En caso de que el joven no cumpla con los requisitos exigidos en el artículo 126 del Reglamento de la ley 20.084, el jefe de unidad denegará la concesión del permiso de salida por medio de resolución fundada, copia de la cual será entregada al joven y a su defensor.

Artículo 72.- Determinación del incumplimiento. Frente a la inobservancia de una o algunas de las condiciones impuestas para la salida, el jefe de la sección juvenil deberá informar de inmediato sobre la situación al jefe de unidad, quien tendrá la facultad para determinar si la inobservancia es constitutiva o no de incumplimiento.

En caso que sea constitutiva de incumplimiento, el jefe de unidad deberá emitir una resolución fundada, cuya copia será enviada al juez de control de ejecución.



Para estos efectos siempre existirá incumplimiento cuando, con ocasión de la salida, el joven cometa un nuevo delito, en cuyo caso el jefe de unidad deberá realizar la denuncia del hecho de conformidad a la ley.

Artículo 73- Revocación del permiso de salida. En caso de revocación de un permiso de salida, el joven antes de poder postular nuevamente a un permiso, cualquiera sea el plazo que le falte para cumplir el tiempo mínimo para postular a la remisión de la pena, deberá cumplir a lo menos un tercio del saldo de la sanción en virtud de la cual se le otorgó el permiso de salida respectivo.

TITULO VI

DEL EGRESO DE LA SECCIÓN JUVENIL

Artículo 74.- Del Egreso de la sección juvenil. El egreso de la sección juvenil se realizará por:

a) Cumplimiento de la sanción (Art. 51 ley N° 20.084). Esta condición deberá ser certificada por el Jefe de unidad penal y remitida al juez de control de ejecución del lugar donde la sanción se hubiese cumplido y con copia al Servicio de Registro Civil e Identificación.

b) Sustitución de la sanción (Art. 53 ley N° 20.084) por una menos gravosa, aprobada por el juez de control de ejecución si el joven ha cumplido con los objetivos del Plan de Intervención Individual.

c) Remisión de condena (Art. 55 ley N° 20.084), que puede ser ejercida si se ha cumplido más de la mitad del tiempo de duración de la sanción originalmente impuesta. Para lo anterior, el tribunal solicitará antecedentes calificados, entre ellos, deberá contar con un informe favorable del Servicio Nacional de Menores. Tratándose de un joven en sección juvenil, será responsabilidad de Gendarmería de Chile elaborar el informe técnico y enviarlo a la Dirección Regional de SENAME, para que esta institución lo presente en el Tribunal pertinente.

d) Traslado del joven a otra sección juvenil, en conformidad con el artículo 59 del decreto supremo 1378 del 2006 del Ministerio de Justicia y a las normativas internas vigentes.

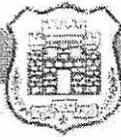
Artículo 75.- Traslado de joven a otra sección juvenil. En casos calificados y por razones de seguridad y en resguardo de la integridad del adolescente, el Subdirector Administrativo, a requerimiento del Director Regional correspondiente a la sección donde se encuentre cumpliendo sanción el joven, podrá ordenar el traslado a una sección juvenil de otra región.

En este caso, el jefe de Unidad de la sección juvenil, a solicitud fundada del jefe de sección por las causas señaladas en el inciso anterior, remitirá los antecedentes, en que funda la solicitud de traslado al Director Regional respectivo, quien deberá elevar la solicitud, con todos los antecedentes del caso al Subdirector Administrativo, quien tomará conocimiento y dispondrá su rechazo o anuencia dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, pudiendo requerir para ello informe al Subdepartamento de Control Penitenciario y Departamento de Seguridad.

Una vez que se haya efectuado el traslado, el jefe de unidad de la sección juvenil que reciba al joven deberá comunicar de inmediato el ingreso al juez de control competente, como asimismo, aquel con competencia en el territorio de la sección del que fue trasladado.

Para determinar la sección juvenil de cumplimiento, deberá considerarse especialmente la cercanía con su familia y los fines establecidos en la ley N° 20.084.

ALEJANDRO JIMENEZ MARDONES



Abogado
Director Nacional

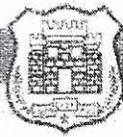
Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a UD.

MIGUEL CANDIA IRARRAZAVAL
Subdirector Administrativo

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.315, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2008, QUE APRUEBA
MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE SECCIONES JUVENILES**

Resolución Exenta N° 3.327
SANTIAGO, 10 de julio de 2009
Hoy se resolvió lo que sigue:



a) **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1º, 3º letra a), y 6º N° 1, 7 y 8 del DL N° 2859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; Ley N° 20.084, de 2005, que Establece Un Sistema de Responsabilidad de Los Adolescentes Por Infracciones a La Ley Penal; Decreto Supremo N° 1378, de 2006, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.084; Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05.08.08 de la Dirección Nacional, que Aprueba Manual de Funcionamiento de Secciones Juveniles; las normas de la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de República y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario regularizar el procedimiento de traslado administrativo de los jóvenes que se encuentren cumpliendo condenada en las secciones juveniles de Gendarmería de Chile.

He resuelto dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo 1º. Sustitúyase el artículo 75 por el siguiente:

"Traslado de joven a otra sección juvenil. En casos calificados y por razones de seguridad y en resguardo de la integridad del adolescente, el Subdirector Administrativo, por resolución fundada, podrá disponer el traslado a una sección juvenil de otra región. En este caso, y con el objeto de agilizar el procedimiento, el jefe de unidad de la sección juvenil donde se encuentre cumpliendo sanción el joven, a solicitud fundada, del jefe de sección, remitirá el requerimiento de traslado con todos los antecedentes fundantes al Subdepartamento de Control Penitenciario, con copia al Director Regional respectivo. Recepcionada la solicitud por parte del Subdepartamento de Control Penitenciario, se solicitará, vía fax, informes al Departamento de Readaptación y/o Seguridad, en caso de proceder. El Subdepartamento de Control Penitenciario, remitirá los antecedentes al Subdirector Administrativo, quien tomará conocimiento y dispondrá, mediante resolución fundada, su rechazo o anuencia dentro del plazo de cuarenta y ocho horas. Una vez que se haya efectuado el traslado, el jefe de unidad de la sección juvenil que reciba al joven deberá comunicar de inmediato el ingreso al juez de control competente, como asimismo, aquel con competencia en el territorio de la sección del que fue trasladado. Para determinar la sección juvenil de cumplimiento deberá considerarse especialmente la cercanía con su familia y los fines establecidos en la Ley N° 20.084. En aquellas regiones donde hubiera dos secciones juveniles el director regional respectivo, podrá disponer, mediante resolución fundada, el traslado del joven, requiriendo informes a quien corresponda en caso de proceder."

Artículo 2º: Agrégase el siguiente artículo 76:

"Traslado de joven por resolución judicial. En aquellos casos en que el joven, por cualquier causa, solicite al juez de control de ejecución competente, el traslado a otra sección juvenil, hay que distinguir dos casos:



a.- El juez, previo a resolver solicita un pronunciamiento a Gendarmería de Chile, a través de la unidad penal donde se encuentra recluso el joven. En este caso, el Jefe de Unidad debe remitir copia del acta de audiencia donde conste el requerimiento al Subdepartamento de Control Penitenciario de la Dirección Nacional, quien en el plazo de 48 horas, remitirá al juez solicitante, el pronunciamiento respecto a la factibilidad del traslado, pudiendo requerir, según la naturaleza de la solicitud, informes a otros Departamentos de la Institución.

b.- El Juez de control de ejecución competente dispone el traslado del joven sin requerir un pronunciamiento a Gendarmería de Chile.

Una vez recepcionada oficialmente la resolución judicial, que ordena el traslado, en la sección juvenil donde se encuentra recluso el joven, se procederá a ejecutar el traslado de forma inmediata.

La sección juvenil de origen informará del traslado a la Dirección Regional respectiva y al Subdepartamento de Control Penitenciario, adjuntando copia de la referida resolución."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRO JIMENEZ MARDONES

Abogado
Director Nacional

**MEDIOS DE VERIFICACION
OBSERVACIONES CISC – PRIMER SEMESTRE 2024
SSJJ CCP CAUQUENES**

VI FACTOR SALUD:

En el área de Salud, el aspecto negativo que establece el Acta de Visita del primer semestre es la que se exhibe a continuación en el extracto que se presenta a continuación:

27. Señale aspectos negativos a considerar. Falta de vehículo propio para trasladar a internos	
28. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo. Al igual que en la última visita, sigue faltando un vehículo propio del CCP para traslados médicos.	

Solicitud de antecedentes a las áreas vinculadas a la observación:

Observación Falta Vehículo Propio CCP Cauquenes - Visita CISC P Semestre

Cecilia Rojas Benavides
Para: @Patrio Gonzalez Fierro @Jorge A. Lora Ortega @Ana Torres Gajardo
CC: @Milly A Pedrera Cedez @Marcela Bobadilla Feñas
MI 17-07-2024 10:47

180 RTE ACTA DE VISITA A...
2 MB

Buenos Días:
Encargados Área de Proyectos y Encargado Regional Área de Salud
Dirección Regional de Gendarmería - Maule

Junto con saludar, informo que hemos recibido el Acta de Visita a la Sección Juvenil del CCP de Cauquenes por parte de la Comisión CISC en el primer semestre de este año, y en ella los comisionados emitieron observaciones en diversos factores, entre ellas en el área de Salud, señalan como **aspecto negativo no contar con vehículo propio para trasladar a internos**, tal como se visualiza en un extracto del acta, la que se adjunta también para mayor conocimiento:

26. Señale aspectos favorables a considerar.
Hay odontólogo y continuidad en la atención médica, en conjunto con administración periódica de medicamentos.

27. Señale aspectos negativos a considerar.
Falta de vehículo propio para trasladar a internos

28. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.
Al igual que en la última visita, sigue faltando un vehículo propio del CCP para traslados médicos.

En relación a lo anterior, debemos responder a cada uno de los aspectos negativos y a las recomendaciones, con las gestiones que se realizan en la moten y antecedentes que permitan argumentar al respecto, pero ello es relevante contar con verificadores.

Esperamos recabar las gestiones y antecedentes que aporten las áreas involucradas hasta el viernes 26 julio, para posteriormente consolidar y remitir la respuesta a estas observaciones a la Subdirección Operativa.

Agradeciéndole de antemano su colaboración.

Saluda cordialmente,

Cecilia Rojas Benavides
Asistente Social
Unidad Técnica, Dirección Regional del Maule.
Fono: 71-2740185

Respuesta entregada por área de Salud desde la Dirección Regional de Gendarmería:

Observación Falta Vehículo Propio CCP Cauquenes - Visita CISC 1º Semestre

Ana Torres Gajardo Responder Responder a todos Reenviar

Para: Cecilia Rojas Benavides; Patricia Gonzalez Pinto; Jorge A. Lorca Ortega Vie 19-07-2024 12:09

CC: Milly A Padro Cadiz; Marcela Bobadilla Farias

Estimada, en relación a la observación recibida por la falta de vehículo, solo puedo indicar que esta Región no cuenta en ninguna Unidad Penal con vehículo para el traslado exclusivo por razones de salud, siendo estos trasladados abordados con el recurso existente, es decir con carro celular.

Por otra parte indicar que existe una serie de gestiones realizadas, las cuales estarían dando fruto y esto dice relación con la renovación del parque vehicular, llámese carros celulares lo cual nos permitiría tender a asegurar la existencia de un carro por Unidad Penal.

Lo anterior es lo que puedo aportar.

Saludos cordiales

Ana María Torres Gajardo
 Enfermera Coordinadora Regional de Salud (S)
 Dirección Regional del Maule
 712740171
 anag.torres@gendarmeria.cl

Respuesta entregada por el área de proyectos:

Patricia Gonzalez Pinto Responder Responder a todos Reenviar

Para: Cecilia Rojas Benavides Lue 01-08-2024 11:40

CC: Jorge A. Lorca Ortega

Acta Sesión Ordinaria N° 83... 3 MB Ficha_IDI_2024_12-04-2024 P... 17 KB

2 archivos adjuntos (8 MB) Guardar todo en OneDrive - Gendarmeria de Chile Descargar todo

Cecilia, buenos días:

Te informo que conforme a Acta de Sesión Ordinaria N°835, de fecha 18/06/2024, el Gobierno Regional, aprobó un monto de \$MS 1.476.821, para la Reposición de Vehículos de la región del Maule, presupuesto que debe ser ejecutado durante este año por parte del Depro. de Logística de la Dirección Nacional.

Este monto considera la reposición de 15 vehículos, distribuidos de la siguiente forma.

DISTRIBUCIÓN VEHICULOS FISCALES	
CANTIDAD DE MOVIL	UNIDAD
1	CCP CURICO
1	CCP TALCA
3	USEP TALCA
1	CCP LINARES
2	USEP CAUQUENES
1	CCP CAUQUENES
1	CRS CURICO
1	CRS TALCA
1	CRS LINARES
1	CRS CAUQUENES
1	CEP TALCA
1	PCA TALCA
15	TOTAL

Atte.

Patricia González Pinto
 Constructor Civil

MEDIOS DE VERIFICACION OBSERVACIONES CISC - PRIMER SEMESTRE 2024 SSJJ CCP CAUQUENES

VII.- FACTOR EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN:

En esta área, la comisión CISC señaló los siguientes aspectos negativos y recomendaciones a considerar, los que se extraen desde el Acta y presentan a continuación:

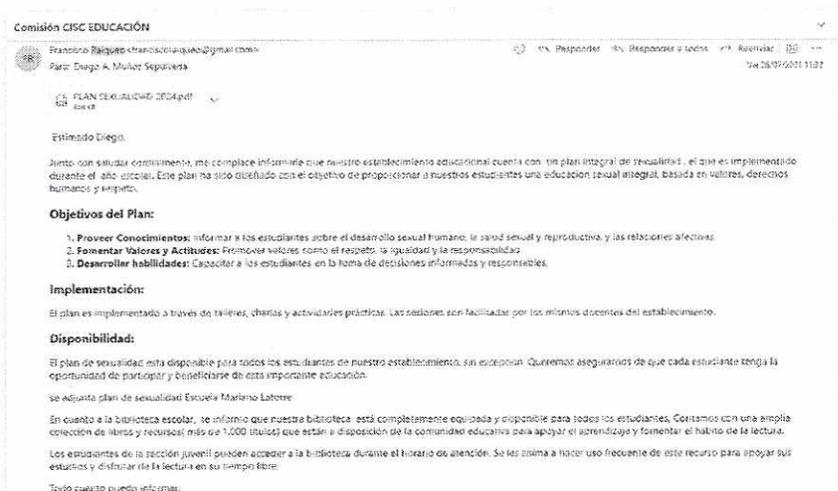
2. Señale aspectos negativos a considerar.

Ausencia de eje formativo en educación sexual.
Limitaciones en acceso a recursos multimedia, internet para potenciar ámbito educativo.
Falta potenciar lectura y uso de recursos bibliográficos.

3. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Promover y mejorar recursos bibliográficos.
Brindar espacios de educación en sexualidad.
Ampliar las coordinaciones para potenciar la educación, talleres y capacitaciones más allá de Gendarmería.
Mejorar espacios y materiales educativos y recreativos.

Consulta respecto de observación en factor Educación:



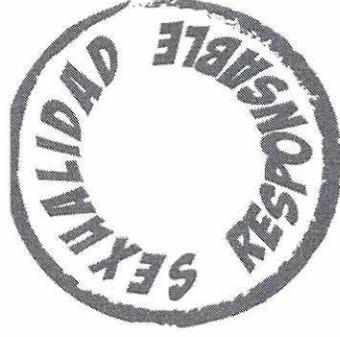
Se adjunta a continuación *“Plan de Sexualidad Escolar “Escuela Mariano Latorre” crecer con conciencia sexual, Año 2024.”*



Plan De Sexualidad Escolar

“Escuela MARIANO LATORRE”

CRECER CON CONCIENCIA SEXUAL



ELABORADO POR	REVISADO POR	OFICIALIZADO POR

INTRODUCCIÓN.

Actualmente las instituciones educativas tienen un serio compromiso de educar a los estudiantes tanto académicamente como también en su rol personal, es aquí la importancia de implementar conocimientos que den criterios firmes frente a la sexualidad.

El Proyecto de Educación Sexual es una propuesta de transformación y construcción de la cultura sexual en la institución educativa a nivel de afectos, conocimientos, actitudes, comportamientos y valores de su comunidad. La evaluación en el Proyecto de Educación Sexual es ante todo un ejercicio pedagógico que pretende explorar, indagar, reflexionar y discutir sobre la educación sexual en las instituciones educativas.

Desde el punto de vista educativo, y teniendo en cuenta el desarrollo del estudiante se debe abundar en un conocimiento del cuerpo, en la diferenciación e identidad sexual, identificación de papeles en relación con las formas de vincularse, potenciando la cooperación entre sexos y no reforzando diferencialmente comportamientos y conductas de carácter discriminatorio.

Debemos tener presente que el establecimiento Mariano Latorre por estar inmerso en las dependencias de un recinto penitenciario cumple un papel muy importante con respecto a la educación de sus educandos, teniendo que abordar diferentes temas que tienen referencia con la sexualidad. La base del conocimiento de la sexualidad, tiene absoluta referencia con los vínculos y las relaciones que cada individuo tiene con su entorno familiar, es allí donde se construyen los primeros conceptos tanto teóricos como vivenciales, frente a su rol como individuo en constante desarrollo de sus expectativas tanto físicas como psíquicas, formando parte del proceso de búsqueda de identidad, de aquí se espera el logro de la llamada maduración social, en la cual el individuo logra incorporar de modo adecuado a su pensamiento en las relaciones sociales y sus esquemas.

Gracias a esta maduración, el individuo podrá ocupar un lugar en el mundo de los adultos, puesto que podrá elegir roles y metas de acuerdo a sus habilidades y posibilidades del entorno, logrando un intercambio adecuado con su medio que permitirá su independencia.

La necesidad de la educación sexual se ve incrementada hoy por varios factores:

- La iniciación cada vez más precoz de relaciones sexuales entre adolescentes, con el correlato de consecuencias previsibles.
- Expansión creciente de una cultura consumista, que desvincula la sexualidad de los principios éticos fundamentales de la vida, salud y del amor, como también de un proyecto como familia integradora.
- Pérdida de valores truncados por el conocimiento anticipado y mal conceptualizado de la sexualidad.

ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

La comunidad educativa de la Escuela Mariano Latorre, está inserta dentro del Centro Penitenciario de la comuna de Cauquenes, entregando educación para adultos de Enseñanza Básica, Media y Técnico Profesional posibilitando, a través de la educación, a la reinserción de los estudiantes en la sociedad. Posee una matrícula de 147 estudiantes (hombres y mujeres), en los distintos niveles educacionales. Su estructura física se caracteriza por tener pabellones de material sólido siendo su administración municipal.

Presenta un cuerpo docente conformado por 1 Director, Jefe de UTP, 11 docentes y 2 Coordinadores Educativos Genchi, distribuida en los niveles de básica a enseñanza media.



ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO.

NOMBRE DE LA COMUNA	LA CAUQUENES		
NOMBRE Y DIRECCION ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	ESCUELA MARIANO LATORRE		
NOMBRE DEL DIRECTOR	FRANCISCO RAIQUEO ROMAN		
EQUIPO DE TRABAJO	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>FRANCISCO RAIQUEO ROMAN ORLANDO KELLY GRACE CANALES AGURTO CARLA ELGUETA SOLEDAD ALRACON LARA LEONARDO URRUTIA CON FABIAN DURAN COFRE MELANY OPAZO LUNA ULISES MERINO GUTIERREZ PAULINA GONZALEZ AMIGO JOSE LUIS MIRANDA URRRA MARIA FRANCISCA SAEZ COFRE</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>DIRECTOR CORDINADOR PIE PROFESORA EDUCACION DIFERENCIAL PROFESORA EDUCACION DIFERENCIAL PROFESORA PROFESOR PROFESOR PROF. CIENCIAS NATURALES PROFESOR ESP. MADERA PROFESORA PROFESOR HISTORIA Y GEOGRAFIA PROFESORA DE INGLES</p> </td> </tr> </table>	<p>FRANCISCO RAIQUEO ROMAN ORLANDO KELLY GRACE CANALES AGURTO CARLA ELGUETA SOLEDAD ALRACON LARA LEONARDO URRUTIA CON FABIAN DURAN COFRE MELANY OPAZO LUNA ULISES MERINO GUTIERREZ PAULINA GONZALEZ AMIGO JOSE LUIS MIRANDA URRRA MARIA FRANCISCA SAEZ COFRE</p>	<p>DIRECTOR CORDINADOR PIE PROFESORA EDUCACION DIFERENCIAL PROFESORA EDUCACION DIFERENCIAL PROFESORA PROFESOR PROFESOR PROF. CIENCIAS NATURALES PROFESOR ESP. MADERA PROFESORA PROFESOR HISTORIA Y GEOGRAFIA PROFESORA DE INGLES</p>
<p>FRANCISCO RAIQUEO ROMAN ORLANDO KELLY GRACE CANALES AGURTO CARLA ELGUETA SOLEDAD ALRACON LARA LEONARDO URRUTIA CON FABIAN DURAN COFRE MELANY OPAZO LUNA ULISES MERINO GUTIERREZ PAULINA GONZALEZ AMIGO JOSE LUIS MIRANDA URRRA MARIA FRANCISCA SAEZ COFRE</p>	<p>DIRECTOR CORDINADOR PIE PROFESORA EDUCACION DIFERENCIAL PROFESORA EDUCACION DIFERENCIAL PROFESORA PROFESOR PROFESOR PROF. CIENCIAS NATURALES PROFESOR ESP. MADERA PROFESORA PROFESOR HISTORIA Y GEOGRAFIA PROFESORA DE INGLES</p>		

VISION

“Contribuir de forma gradual mediante procesos pedagógicos orientados a trabajar habilidades blandas enfocadas principalmente en la adecuada interacción con el mundo, capacidades comunicativas, trabajo en equipo, flexibilidad y adaptabilidad frente a la vida laboral, habilidades cognitivas enfocadas en aumentar las posibilidades de éxito frente al proceso de reinserción social y otorgar mediante la certificación técnico-profesional una herramienta a considerar en el proceso de reconstrucción de su proyecto de vida”.

MISIÓN

“Contribuir a la formación de personas aportando capital cultural, académico y valórico basado en un proceso de enseñanza aprendizaje, orientado en la contextualización de los contenidos, que promueva el desarrollo de competencias, habilidades y actitudes que les permitan afrontar y aportar como tales en la sociedad y al mundo laboral, de acuerdo a los nuevos desafíos y en el marco de la formación técnico profesional”.

OBJETIVOS GENERALES

- Comprender la Educación Sexual, mediante un abordaje multidisciplinario que incluya la formación de valores, sentimientos y actitudes implicadas en la sexualidad, tendientes a lograr el cuidado de uno mismo, el respeto por el otro y el compromiso con la vida.
- Apoyar el desarrollo de la afectividad y sexualidad de los estudiantes a través del aprendizaje de estrategias de autocuidado e higiene para fortalecer relaciones saludables.
- Desarrollar estrategias que permitan enriquecer los estilos de comunicación Gendarmería – Escuela, tratando de resolver las situaciones críticas que se presenten en la comunidad educativa, referidas tanto a la prevención como a la construcción de una sexualidad responsable.
- Adaptar la propuesta pedagógica de Educación Sexual Integral al contexto socio-cultural de cada comunidad educativa, teniendo en cuenta sus creencias, actitudes y valores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene para la prevención de riesgos y potenciar hábitos de vida saludable.
- Apreciar la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y social a través de charlas formativas para fortalecer un sano desarrollo sexual.
- Reconocer las diferencias que existen entre género a través de charlas formativas para promover relaciones afectivas saludables
- Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado de las y los estudiantes a través de charlas formativas para promover relaciones afectivas saludables.

DESTINATARIOS

Docentes, Coordinadores Genchi y Alumnos(as) de la Escuela Mariano Latorre.

Funciones:

- Generar un espacio de trabajo dialógico-concientizado (participativo, pluralista, horizontal, etc.)
- Reflexionar sobre las expectativas y motivaciones de los Docentes, Coordinadores y educandos en cuanto a la implementación del **Proyecto Educación Sexual Integral**.

ACTIVIDAD

“SEXUALIDAD, RESPONSABILIDAD Y RESPETO”

Primera parte:

ACTIVIDADES PARA PROFESIONALES	PERSONAS	FECHA REALIZACIÓN	LUGAR	REQUERIMIENTOS
Aplicación de Diagnóstico sobre los conocimientos en sexualidad, afectividad y género, con todos los actores de la comunidad educativa (Estudiantes y docentes)	Mujeres: Varones:	Marzo – Abril	Sala de clases (Consejo de Curso, Consejo de profesores.)	Cuestionario
Reflexión y Diálogo sobre los resultados y temas de mayor interés de acuerdo al diagnóstico aplicado en horas de Consejo de Curso y Orientación	Mujeres Varones:	Junio	Sala de clases	Pauta de trabajo para docentes. Guía de trabajo para estudiantes.
Charla Formación por parte de las redes de salud (Dentista, Enfermera, Nutricionista) con las que cuenta el establecimiento.	Mujeres: Varones:	Agosto	Sala de enlace	Data, notebook, material audiovisual, guía informativa y formativa para estudiantes.

Segunda parte:

ACTIVIDADES PADRES Y APODERADOS	PERSONAS	FECHA REALIZACIÓN	LUGAR	REQUERIMIENTOS
Taller de Sexualidad y afectividad. (Psicólogos y Matrona)	Mujeres: Varones:	Junio	Sala de clases	Pauta para docentes Guía informativa y formativa para padres.
Taller de higiene y salud Personal de Salud de la unidad. Nota: Las actividades diseñadas para padres y apoderados serán desarrolladas para los funcionarios de Gendarmería de Chile.	Mujeres: Varones:	Septiembre	Sala de enlace	Personal de Salud (Redes del establecimiento)

Tercera Parte:

ACTIVIDADES PARA ALUMNOS	PERSONAS	FECHA REALIZACIÓN	LUGAR	REQUERIMIENTOS
Charla Salud e higiene bucal	Mujeres: Varones:	Agosto	Sala de Clases	Material Audiovisual y Didáctico Dentista y enfermeras de la Unidad.
Charla Informativa y formativa: Dimensión afectiva, espiritual, ética y social para un sano desarrollo sexual.	Mujeres: Varones:	Agosto – Septiembre	Sala de clases	Pauta para docentes Guía de trabajo para estudiante Psicólogo y Matrona o enfermera.
Charla informativa y formativa: Estrategias de Autocuidado, Salud y afectividad.	Mujeres: Varones:	Octubre – Noviembre	Sala de Clases	Personal de Salud

Presentación de videos con cambios físicos, fisiológicos y emocionales experimentados en el transcurso de las vidas humanas. Imágenes de la fecundación, embarazos y paternidad responsable.

Comentarios de los videos.

Cuarta Parte:

“No basta”

Escuchar el tema “No basta” de Franco de Vita

Reflexionar sobre la relación con los hijos: ¿Cómo podemos mejorar el diálogo con ellos?, ¿Cómo podemos comenzar a hablar de sexualidad en nuestro hogar? ¿Qué temas de sexualidad les parece importante tratar en familia enfocadas hacia los niños?

Anotar conclusiones.



CARTA GANTT AÑO 2024.

PLAN DE TRABAJO												
ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1-DISEÑO PLAN			X									
2-CAPACITACIÓN DOCENTES					X	X		X				
3-CAPACITACIÓN FUNCIONARIOS						X			X		X	
4-CAPACITACIÓN Estudiantes						X		X	X	X	X	
5-MONITOREO PLANES							X		X		X	X
6-ENVÍO PLAN MINSAL-DEPROE						X						

CONCLUSIÓN.

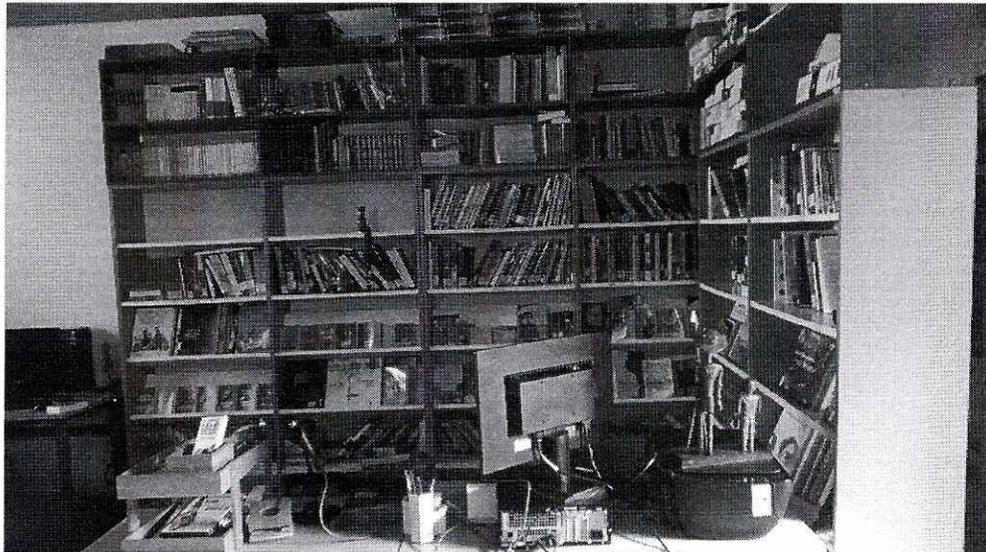
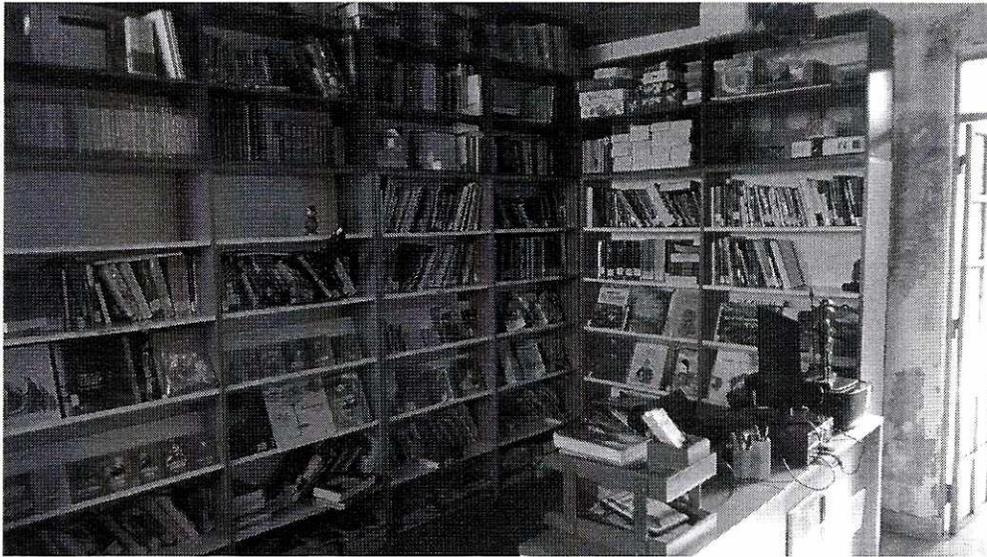
Para conducirnos hacia una sexualidad sana, responsable y placentera, no debemos olvidar que la sexualidad es una palabra que expresa muchas cosas y nunca se remite simplemente al sexo. La sexualidad se expresa en la relación que mantenemos con los otros y con nuestro propio cuerpo. Desde cuando nacemos tenemos latente nuestra sexualidad y ésta se desarrolla poco a poco hasta llegar a convertirse en parte importante de la identidad de cada persona.

La educación sexual constituye la principal herramienta para promover la apropiación de los niños de sus derechos. En todos los niveles de Educación General se debería complementar con la familia en la educación sexual de los niños(as). A veces esta tarea constituye un gran esfuerzo, ya que, cuando un infante ingresa al Jardín o la escuela ya trae consigo pautas sexuales que ha recibido desde su nacimiento en el ámbito familiar. Si estas pautas son rígidas y estereotipadas, el sistema educativo deberá trabajar tanto con los niños(as) como con sus familias para promover la equidad y la igualdad de derechos.

Actualmente, los docentes deben enfrentar una serie de problemáticas sociales y económicas que afectan a cada uno de sus educandos, por la frustración que provoca en algunos de ellos la falta de acceso a bienes materiales y simbólicos y/o por el contacto directo y cotidiano con la información difundida por los medios masivos de comunicación. (Tics)

En este contexto, la Educación Sexual resulta indispensable porque refuerza valores y comportamientos que colaboran para que los estudiantes puedan enfrentar más saludablemente la vida. Educar para vivir una sexualidad sana, responsable y placentera es un aporte inmenso en la construcción de un mundo más amable. Educar para una sexualidad sana y feliz significa orientar dentro del sentir y dar el mejor de los regalos a quienes consideramos la continuación de nuestra vida.

Se adjuntan fotografías tomadas en los espacios de la Biblioteca de la Escuelka Penal Mariano Latorre el 26-07-2024.



A continuación se adjunta FOSOAD (requerimiento) de compra material didáctico, deportivo y de capacitación año 2024, requerimiento enviado con fecha 26-07-2024 a Jefe administrativo Sargento Primero Carlos Espinosa Salazar.

1 FORMULARIO SOLICITUD DE ADQUISICIONES



Somos
Reinserción
y Seguridad
Pública

USO EXCLUSIVO ÁREA REQUIRENTE

Detalle de la adquisición y/o proceso:

Detalle del requerimiento	Cantidad	Monto total estimado	Programa	Cod. Req.	Insumo	Imputación	Está en el Plan de Compras	Id proyecto Plan de Compras
Balón baby futbol	10	\$100.000	PROG					
Paletas ping pong con funda xushaofa 4008 o calidad similar	8	\$120.000						
Pelota ping pong abs doble circulo	8	\$48.000						
Set mancuernas metálica 30 kilos	5	\$260.000						
Banco multi función plegable	2	\$140.000						
Cajitas madera mediana 15,6x15,6x7 cm	20	\$110.000						
BANDEJA MADERA RECTANGULAR PINO o TRUPAN 40X30X6 aprox	25	\$162.500						
Servilletas decoración pack 100un	3	\$75.000						
Botella Cola fría con dosificador 1kilo	20	\$26.000						
Resina epóxica transparente botella 1kg	8	\$200.000						
Set 12 Pigmento en polvo metalico para resina epoxica	4	\$160.000						
Cinta para enmascarar	10	\$15.000						
Set 5 Pintura acrílica 120ml	10	\$250.000						
Set 4 pinturas acrílicas metálicas	6	\$51.000						
Set 12 pinturas al oleo	10	\$90.000						
Set Pinceles 10 unidades acrílica, oleo	6	\$36.000						
Kit Maquina cortar pelo con peines	4	\$160.000						
Capa cortar pelo	4	\$28.000						
Lijas al agua grano 400	40	\$16.800						
TIJERA SASTRE PROFESIONAL DAYON #10	2	\$20.000						
Hebilla envejecida 20mm	60	\$18.000						
Agorex transparente	2	\$18.000						
Remaches Rapido 4,5 mm envejecido (100un)	3	\$15.000						
Cuero Reno Manto de 14 pies	10	\$300.000						
Cuchillo pequeño 10 cm	6	\$60.000						
Pita encerada colo café oscuro, blanco, negro	10	\$20.000						
CAJA ORGANIZADORA 61LT o similar	3	\$45.000						
NAIPES INGLES 2 Barajas	20	\$70.000						

1 | FORMULARIO SOLICITUD DE ADQUISICIONES



Somos
Reinserción
y Seguridad
Pública

Deriva al operador de compras _____ Fecha _____

Firma y timbre Encargado de Logística

**MEDIOS DE VERIFICACION
OBSERVACIONES CISC - PRIMER SEMESTRE 2024
SSJJ CCP CAUQUENES**

VIII.- FACTOR ALIMENTACIÓN:

En esta área, la comisión CISC señaló los siguientes aspectos negativos y recomendaciones a considerar, los que se extraen desde el Acta y presentan a continuación:

10. Señale aspectos negativos a considerar.

No hay bodegas suficientes para guardar los distintos alimentos, estos se encuentran distribuidos en distintos lugares que han habitado como bodegas, los quemadores de la cocina se encuentran en mal estado, las cámaras de frío no funcionan, si bien tiene conservadoras estas son insuficientes para toda la comida que debiese estar en estas.

11. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

**-Mejorar la habilitación de la cocina
-Instalar quemadores buenos
-Disponer de una bodega donde se pueda guardar los distintos alimentos
-Arreglar las cámaras de frío, esto considerando la mantención de los distintos alimentos.
-Habilitar un comedor más acogedor para los jóvenes**

Consulta respecto de observación en factor Alimentación:

Cecilia Rojas Benardes
Para: @Alicia Moreno Valenzuela
CC: @Mily A Paredo Castro; @Marcela Boscaglia Peraz
10/07/2024 11:11

Responder Responder a todos Reenviar

FUENTE: ACTA DE VISITA A...

Buenos Días Andrea:
Nutricionista
Dirección Regional de Gendarmería - Maule

Junto con saludar, informo que hemos recibido el Acta de Visita a la Sección Juvenil del CCP de Cauquenes por parte de la Comisión CISC en el primer semestre de este año, y en ella los comisionados emitieron observaciones en diversos factores, entre ellos en el área de Alimentación, señalan aspectos negativos y recomendaciones tal como se visualiza en un extracto del acta, la que se adjunte también para mayor conocimiento:

9. Señale aspectos favorables a considerar.

No se observan

10. Señale aspectos negativos a considerar.

No hay bodegas suficientes para guardar los distintos alimentos, estos se encuentran distribuidos en distintos lugares que han habitado como bodegas, los quemadores de la cocina se encuentran en mal estado, las cámaras de frío no funcionan, si bien tiene conservadoras estas son insuficientes para toda la comida que debiese estar en estas.

11. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

-Mejorar la habilitación de la cocina
-Instalar quemadores buenos
-Disponer de una bodega donde se pueda guardar los distintos alimentos
-Arreglar las cámaras de frío, esto considerando la mantención de los distintos alimentos.
-Habilitar un comedor más acogedor para los jóvenes

12. Observaciones en relación a la visita anterior.

No.

En relación a lo anterior, debemos responder a cada uno de los aspectos negativos y a las recomendaciones, con los gestiones que se realizan en la motena y antecedentes que permitan argumentar al respecto, para ello es relevante contar con verificadores.

Esperamos recibir los gestiones y antecedentes que oportunos los creamos involucrados hasta el viernes 26 julio, para posteriormente consolidar y remitir la respuesta a esas observaciones a la Subdirección Operativa.

Respuesta desde área Alimentación en relación a las observaciones realizadas en factor alimentación:

Observación Factor Alimentación - Visita Primer Semestre CISC Sección Juvenil CCP de Cauquenes



Alicia Moreno Valenzuela



Responder



Responder a todos



Reenviar



Para: Cecilia Rojas Benavides

Jue 25-07-2024 14:52

CC: Milly A Pedrero Cadiz; Marcela Bobadilla Farias; Pedro A. Duarte Nuñez

Buenas tardes Cecilia, esperando te encuentres bien, en relación a lo consultado y que tiene relación con el área de alimentación, informo lo siguiente:

- Los alimentos se encuentran almacenados de acuerdo a la normativa. Debido al aumento de la población penal, se ha debido habilitar 1 nueva bodega de alimentos fuera del servicio de alimentación, con acceso directo y de uso exclusivo para esto. Las personas que tienen acceso a la bodega son sólo los Encargados del Servicio de Alimentación.
- Las cámaras de frío están en desuso hace más de 10 años y en el espacio donde estaban ubicadas funcionan bodegas de alimentos convencionales. Para la mantención de materias primas se utilizan refrigeradores industriales y congeladoras. Actualmente se está solicitando la adquisición de una nueva congeladora y por otra parte se generará la necesidad de instalar una nueva cámara de frío, debido al aumento de PPL.
- En relación a las mantención de cocinas, se realiza regularmente, por tanto se gestionará la mantención nuevamente.

Cordialmente,

Andrea Moreno Valenzuela

Nutricionista

Gendarmería de Chile

Dirección Regional del Maule. 4-Norte N°1246, Talca.